



# Boletín Oficial

## D E N A V A R R A

Año 2019

Número 197

# Viernes, 4 de octubre

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>			
<b>1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL</b>			
<b>1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones</b>			
- DECRETO FORAL 228/2019, de 18 de septiembre, por el que se nombra a doña Ana Arteaga Martínez Directora del Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansar.	12152	goyen Director del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Deporte.	12153
- DECRETO FORAL 229/2019, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Sebastián Hualde Tapia como Director del Servicio de Organización e Innovación Pública, del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.	12152	- ORDEN FORAL 135/2019, de 16 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se dispone el cese de doña María José Álvarez Los Arcos como Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico de Interior de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.	12153
- DECRETO FORAL 230/2019, de 18 de septiembre, por el que se nombran vocales del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.	12152	- ORDEN FORAL 136/2019, de 17 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Laura Echeverría Iturbide, Jefa de la Sección de Promoción y Contratación Temporal del Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.	12153
- DECRETO FORAL 231/2019, de 18 de septiembre, por el que se nombra a doña Lourdes García Roncal Directora del Servicio de Universidad del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.	12152	- ORDEN FORAL 137/2019, de 17 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se nombra, con carácter interino, a don Daniel Cano Ortega, Jefe de la Sección de S.O.S. Navarra del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.	12153
- DECRETO FORAL 232/2019, de 18 de septiembre, por el que se nombra Directora General de Innovación del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital a doña Rosario Martínez Ortigosa.	12152	- ORDEN FORAL 139/2019, de 19 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se dispone el cese de don Juan Tomás Zubasti Madoz como Jefe de la Sección de Coordinación de Seguridad del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.	12154
- DECRETO FORAL 233/2019, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Oroz Iribarren como Directora del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Deporte.	12152		
- DECRETO FORAL 234/2019, de 18 de septiembre, por el que se nombra a don Lorenzo García Eche-			

PÁGINA	PÁGINA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- ORDEN FORAL 140/2019, de 19 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se procede a la designación y revocación de las personas que deben disponer de certificado digital asociado al NIF del Gobierno de Navarra. 12154</li> <li>- ORDEN FORAL 141/2019, de 19 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se procede a la designación y revocación de las personas que deben disponer de certificado digital de representante del Departamento. 12154</li> <li>- ORDEN FORAL 144/2019, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se nombra, con carácter interino, a doña María Amaya Marquina Obanos, Jefa de Negociado de Registro y Tramitación del Tribunal Administrativo de Navarra, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. 12155</li> <li>- ORDEN FORAL 18/2019, de 20 de septiembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se procede a la designación y revocación de las personas que deben disponer de certificado digital de representante del Departamento. 12155</li> <li>- ORDEN FORAL 4/2019, de 16 de septiembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se cesa, a petición propia, a don Rafael Teixeira Álvarez como Director del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 12155</li> <li>- ORDEN FORAL 5/2019, de 16 de septiembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se nombra con carácter temporal, en comisión de servicio, Director del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a don Iñaki Pradini Olazábal, Médico Forense adscrito a dicho Instituto. 12155</li> <li>- ORDEN FORAL 71/2019, de 11 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese de doña María Pilar Mayo Falque como Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación. 12156</li> <li>- ORDEN FORAL 73/2019, de 12 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación a doña Camino Huici Urmeneta. 12156</li> <li>- ORDEN FORAL 75/2019, de 17 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 71/2019, de 11 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese de doña María Pilar Mayo Falque como Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación. 12156</li> <li>- ORDEN FORAL 76/2019, de 18 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación a don Luis Calatayud Yuste. 12156</li> <li>- ORDEN FORAL 77/2019, de 20 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña Uxue Larraza Sola como Jefa del Negociado de Programas Lingüísticos del Departamento de Educación. 12157</li> <li>- ORDEN FORAL 78/2019, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa del Negociado de Programas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formativos del Departamento de Educación a doña Amaia Gómez Aldaz. 12157</li> <li>- ORDEN FORAL 79/2019, de 24 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese de don Alejandro Blasco Miquele como Jefe de la Sección de Convocatorias del Departamento de Educación. 12157</li> <li>- ORDEN FORAL 107/2019, de 19 de septiembre, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se dispone el cese de don Luis García Ortego como Jefe de la Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria. 12157</li> <li>- ORDEN FORAL 108/2019, de 19 de septiembre, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se nombra con carácter interino Jefa de la Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria del Departamento de Derechos Sociales a doña Mercedes Rubio Unzué. 12157</li> <li>- ORDEN FORAL 318E/2019, de 20 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se dispone el cese, de don Koldo Iñaki Cambra Contín, como Jefe de Servicio de Promoción de la Salud Comunitaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. 12157</li> <li>- ORDEN FORAL 319E/2019, de 20 de septiembre, de la Consejera de Salud por la que nombra, con carácter interino, a doña María José Pérez Jarauta, Jefa de Servicio de Promoción de la Salud Comunitaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. 12158</li> <li>- ORDEN FORAL 322E/2019, de 23 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que nombra, con carácter interino, a doña Ana Beamonte Arejula, Gerente del Área de Salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. 12158</li> <li>- ORDEN FORAL 323E/2019, de 23 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se dispone el cese de doña Ana Beamonte Aréjula, como Jefa de Servicio de Profesionales del Área de Salud de Tudela. 12158</li> <li>- ORDEN FORAL 60E/2019, de 24 de septiembre, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, por la que se nombra, con carácter interino, Jefe de la Sección de Formación y Acreditación del Euskera del organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera a don Javier Fernández Anaut. 12158</li> <li>- RESOLUCIÓN 2488/2019, de 9 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de don Javier Lacarra Albizu como Jefe de Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia del Departamento de Derechos Sociales, identificada en La plantilla orgánica con el número 9890. 12159</li> <li>- RESOLUCIÓN 2489/2019, de 9 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de don Juan De Pablo Fernández como Jefe de Sección de Régimen Jurídico de Vivienda, identificada en la plantilla orgánica con el número 9687. 12159</li> <li>- RESOLUCIÓN 2490/2019, de 9 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de doña Silvia Lander Erdozain como Jefa de la Agencia de Empleo de Aoiz del organismo autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, identificada en la plantilla orgánica con el número 6663. 12159</li> <li>- RESOLUCIÓN 2491/2019, de 9 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se</li> </ul>

	PÁGINA		PÁGINA
determina el cese de don Alberto Irisarri Lanas como Jefe de Negociado de Adquisiciones del Departamento de Educación, identificada en la plantilla orgánica con el número 33900.	12160	- ORDEN FORAL 8/2019, de 25 de septiembre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se inicia el proceso de participación ciudadana previo a la fijación de los precios máximos de venta de las viviendas protegidas y sus anejos en Navarra para el año 2020.	12166
- RESOLUCIÓN 2492/2019, de 9 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de doña María Alba Fernández García como Jefa de Sección de Gestión y Recursos, identificada en la plantilla orgánica con el número 9983.	12160	- RESOLUCIÓN 3057/2019, de 4 de septiembre, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se regula la fase de prácticas correspondiente al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.	12166
- RESOLUCIÓN 939/2019, de 12 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Silvia Lander Erdozain, como Jefa de la Agencia de Empleo de Aoiz del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.	12160	- RESOLUCIÓN 11E/2019, de 4 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al "Proyecto de interconexión con fibra óptica del Centro de Telecomunicaciones de Esparza de Salazar", en el término municipal de Esparza de Salazar, promovido por Nasertic.	12168
- RESOLUCIÓN 970/2019, de 19 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Nekane Agreda Arroniz Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y de Personal del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.	12160	- RESOLUCIÓN 269E/2019, de 5 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua, por la que se autoriza la modificación significativa de la instalación de fundición de aceros especiales, cuyo titular es Magotteaux Navarra, S.A., ubicada en término municipal de Urdiain.	12169
- RESOLUCIÓN 1006/2019, de 20 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se proroga el nombramiento, con carácter interino previo concurso de méritos, a doña Emma Anda Apiñaniz como Jefa de Sección Asistencial de Endocrinología del Complejo Hospitalario de Navarra.	12161		
<b>1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo</b>		<b>2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA</b>	
- RECURSOS DE ALZADA interpuestos frente a la Resolución 2745/2019, de 24 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, sobre ingreso en el cuerpo de Maestros.	12161	<b>2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.....</b>	12171
- RECURSO DE ALZADA. Emplazamiento a los interesados en el recurso de alzada interpuesto frente a las puntuaciones definitivas de los Tribunales de la especialidad de inglés (castellano) derivadas del procedimiento selectivo aprobado mediante Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director de Servicio de Recursos Humanos.	12161	- IGANTZI.....	12171
		- PAMPLONA.....	12171
<b>1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS</b>		<b>2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD.....</b>	12171
- ORDEN FORAL 41E/2019, de 19 de septiembre, de la Consejera de Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a entidades locales para intervenciones en el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico". Identificación BDNS: 474048.	12162	- ARANGUREN.....	12171
		- BAZTAN.....	12171
<b>1.7. OTROS</b>		- CADREITA.....	12171
- ORDEN FORAL 124/2019, de 9 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre correspondientes a canales de cobertura local en la Comunidad Foral de Navarra.	12165	- CAPARROSO.....	12172
		- CIZUR.....	12172
		- CORTES.....	12172
		- ETXALAR.....	12174
		- IRAÑETA.....	12174
		- LUMBIER.....	12174
		- MURCHANTE.....	12175
		- NOÁIN (VALLE DE ELORZ).....	12175
		- ORKOIEN.....	12175
		- SAN ADRIÁN.....	12175
		<b>5. PROCEDIMIENTO ELECTORAL</b>	
		- JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PAMPLONA.....	12176
		<b>6. OTROS ANUNCIOS.....</b>	12177
		<b>6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.....</b>	12177
		<b>6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES.....</b>	12177



# 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

**DECRETO FORAL 228/2019, de 18 de septiembre, por el que se nombra a doña Ana Arteaga Martínez Directora del Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansar.**

El artículo 36.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que las Directoras o Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra, mediante decreto foral, a propuesta de las personas titulares de los Departamentos competentes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Derechos Sociales, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve,

**DECRETO:**

1.º Se nombra a doña Ana Arteaga Martínez Directora del Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansar, con efectos de 18 de septiembre.

2.º Notificar este decreto foral a la interesada y trasladarlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y a la Dirección General de Función Pública.

3.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 18 de septiembre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—La Consejera de Derechos Sociales, María Carmen Maeztu Villafranca.

F1912155

**DECRETO FORAL 229/2019, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Sebastián Hualde Tapia como Director del Servicio de Organización e Innovación Pública, del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.**

El artículo 36.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que las Directoras o Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra, mediante decreto foral, a propuesta de las personas titulares de los Departamentos competentes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día de dieciocho de agosto de dos mil diecinueve,

**DECRETO:**

1.º Se dispone el cese de don Sebastián Hualde Tapia como Director del Servicio de Organización e Innovación Pública, del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, con efectos del 18 de septiembre de 2019, siendo éste su último día de desempeño de la dirección del Servicio.

2.º Notificar este decreto foral al interesado y trasladarlo a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 18 de septiembre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital Juan Cruz Cigudosa García.

F1912156

**DECRETO FORAL 230/2019, de 18 de septiembre, por el que se nombran vocales del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.**

El artículo 10 de la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, dispone que el nombramiento de los vocales del Consejo se realizará mediante decreto foral del Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero competente en materia de universidades.

A su vez, el artículo 9 del citado texto normativo indica que el consejo social tiene tres vocales natos: el Rector, el Secretario General y el Gerente.

Mediante sendas Resoluciones número 1092/2019, y número 1093/2019, de 14 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se nombró al Dr. Roldán Jimeno Aranguren Secretario General y a don Joaquín Romero Roldán, Gerente de la Universidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve,

**DECRETO:**

1.º Nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra a don Roldán Jimeno Aranguren y a don Joaquín Romero Roldán.

2.º Trasladar este decreto foral al Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Pamplona, 18 de septiembre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, Juan Cruz Cigudosa García.

F1912157

**DECRETO FORAL 231/2019, de 18 de septiembre, por el que se nombra a doña Lourdes García Roncal Directora del Servicio de Universidad del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.**

El artículo 36.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que las Directoras o Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra, mediante decreto foral, a propuesta de las personas titulares de los Departamentos competentes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve,

**DECRETO:**

1.º Se nombra a doña Lourdes García Roncal Directora del Servicio de Universidad del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, con efectos del día 23 de septiembre de 2019.

2.º Notificar este decreto foral a la interesada y trasladarlo a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 10 y 8 de septiembre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, Juan Cruz Cigudosa García.

F1912158

**DECRETO FORAL 232/2019, de 18 de septiembre, por el que se nombra Directora General de Innovación del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital a doña Rosario Martínez Ortigosa.**

El artículo 32.2 de la Ley Foral 11/2019, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que las Directoras Generales y los Directores Generales serán nombrados y cesados libremente mediante decreto foral del Gobierno de Navarra a propuesta de las personas titulares de los Departamentos competentes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve,

**DECRETO:**

1.º Se nombra Directora General de Innovación a doña Rosario Martínez Ortigosa, con efectos desde el día 18 de septiembre de 2019.

2.º Notificar este decreto foral a la interesada y trasladarlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Pamplona, 18 de septiembre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, Juan Cruz Cigudosa García.

F1912159

**DECRETO FORAL 233/2019, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Oroz Iribarren como Directora del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Deporte.**

El artículo 36.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional

Foral, dispone que las Directoras o Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra, mediante decreto foral, a propuesta de las personas titulares de los Departamentos competentes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Deporte, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre dos mil diecinueve,

DECRETO:

1.º Se dispone el cese de doña María del Carmen Oroz Iribarren como Directora del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Deporte, con efectos de 18 de septiembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Notificar este decreto foral a la interesada y trasladarlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Deporte y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 18 de septiembre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—La Consejera de Cultura y Deporte, Rebeca Esnaola Bermejo.

F1912160

**DECRETO FORAL 234/2019, de 18 de septiembre, por el que se nombra a don Lorenzo García Echegoyen Director del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Deporte.**

El artículo 36.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que las Directoras o Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra, mediante decreto foral, a propuesta de las personas titulares de los Departamentos competentes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Deporte, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre dos mil diecinueve,

DECRETO:

1.º Se nombra a don Lorenzo García Echegoyen Director del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Deporte, con efectos de 19 de septiembre de 2019.

2.º Notificar este decreto foral al interesado y trasladarlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Deporte y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 18 de septiembre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—La Consejera de Cultura y Deporte, Rebeca Esnaola Bermejo.

F1912161

**ORDEN FORAL 135/2019, de 16 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se dispone el cese de doña María José Álvarez Los Arcos como Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico de Interior de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.**

La disposición adicional tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, prevé que las jefaturas de sección y de negociado podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En virtud de todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Disponer el cese de doña María José Álvarez Los Arcos como Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico de Interior de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, con efectos del día 18 de septiembre de 2019, siendo su último día de desempeño de la jefatura el 17 de septiembre de 2019.

2.º Notificar esta orden foral a la interesada, al Servicio de Régimen Jurídico de Interior, a la Dirección General de Interior y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 16 de septiembre de 2019.—El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apesteguía.

F1911962

**ORDEN FORAL 136/2019, de 17 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Laura Echeverría Iturbide, Jefa de la Sección de Promoción y Contratación Temporal del Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.**

La Disposición adicional tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, prevé que las jefaturas de sección y de negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

Por otra parte, la disposición adicional quinta de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que el nombramiento interino de las personas a desempeñar las Jefaturas de Sección se hará por la persona titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previa emisión de los informes que refiere. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública y la conformidad del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a doña Laura Echeverría Iturbide, Jefa de la Sección de Promoción y Contratación Temporal del Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

2.º Notificar esta orden foral a la interesada, al Servicio de Gestión de Personal y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 17 de septiembre de 2019.—El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apesteguía.

F1912113

**ORDEN FORAL 137/2019, de 17 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se nombra, con carácter interino, a don Daniel Cano Ortega, Jefe de la Sección de S.O.S. Navarra del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.**

La Disposición adicional tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, prevé que las jefaturas de sección y de negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

Por otra parte, la disposición adicional quinta de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que el nombramiento interino de las personas a desempeñar las Jefaturas de Sección se hará por la persona titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previa emisión de los informes que refiere. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a don Daniel Cano Ortega, Jefe de la Sección de S.O.S. Navarra del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

2.º Notificar esta orden foral al interesado, al Servicio de Protección Civil, a la Dirección General de Interior y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 17 de septiembre de 2019.—El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apesteguía.

F1912236



**ORDEN FORAL 139/2019, de 19 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se dispone el cese de don Juan Tomás Zubasti Madoz como Jefe de la Sección de Coordinación de Seguridad del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.**

La disposición adicional tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, prevé que los nombramientos para desempeñar interinamente jefaturas de sección y de negociado podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En virtud de todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Disponer el cese de don Juan Tomás Zubasti Madoz como Jefe de la Sección de Coordinación de Seguridad del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, con efectos del día 21 de septiembre de 2019, siendo su último día de desempeño de la jefatura el 20 de septiembre de 2019.

2.º Notificar esta orden foral al interesado, al Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, a la Dirección General de Interior y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 19 de septiembre de 2019.—El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apesteguía.

F1912246

**ORDEN FORAL 140/2019, de 19 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se procede a la designación y revocación de las personas que deben disponer de certificado digital asociado al NIF del Gobierno de Navarra.**

La entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suponen un nuevo escenario en el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas.

Uno de los aspectos en los que incide la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es en la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos, forma obligada para las notificaciones que se dirijan a las personas jurídicas. Ciertamente es que las Administraciones Públicas deben comunicarse a través de los canales y aplicaciones telemáticas que se contemplan en la Ley 40/2015, debiendo tener un tratamiento diferenciado del resto de personas jurídicas, acorde con su distinta naturaleza jurídica; no obstante, es conveniente contar con firma electrónica de representante de cada Departamento y organismos autónomos dependientes, así como del propio Gobierno de Navarra para el acceso a determinadas aplicaciones, cuya gestión debe encomendarse a cada uno de ellos.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra adoptó un Acuerdo, el 29 de marzo de 2017, por el que se autoriza a los Consejeros y Consejeras a que mediante orden foral designen a las personas que deben disponer de certificado digital de representante de sus respectivos Departamentos y organismos autónomos. Así mismo, se acuerda que la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia pueda, además, designar a la persona o personas que deban disponer de certificado digital asociado al NIF del Gobierno de Navarra.

Igualmente se dispone que, en todo caso, las designaciones así realizadas podrán ser revocadas en cualquier momento.

Por Orden Foral 64/2017, de 27 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, se procedió a la designación de doña Alicia Paz Gordo, como responsable del Negociado de Información al Público y Registro, para disponer del certificado digital asociado al NIF del Gobierno de Navarra, para poder permitir su acceso a las notificaciones electrónicas formalmente dirigidas al mismo.

Posteriormente, por Orden Foral 47/2019, de 2 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, se revocó la designación efectuada a favor de doña Alicia Paz Gordo, designando para disponer del certificado digital asociado al NIF del Gobierno de Navarra a doña María Dolores García Fuentes, como responsable de la Sección de Secretariado del Gobierno.

Por otro lado, el Departamento de Educación ha solicitado que don Tomás Rodríguez Garraza, Director General de Formación Profesional, disponga de certificado digital asociado al NIF del Gobierno de Navarra,

para la realización de trámites en relación con programas europeos de formación profesional.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1.º Designar a doña María Dolores García Fuentes, responsable de la Sección de Secretariado del Gobierno, como la persona que debe disponer de certificado digital asociado al NIF del Gobierno de Navarra, para poder permitir su acceso a las notificaciones electrónicas formalmente dirigidas al mismo.

2.º Designar a don Tomás Rodríguez Garraza, Director General de Formación Profesional del Departamento de Educación, como la persona que debe disponer de certificado digital asociado al NIF del Gobierno de Navarra, para la realización de trámites en relación con programas europeos de formación profesional, dejando sin efecto cualquier designación anterior con el mismo objeto.

3.º En todo caso, la designación realizada podrá ser revocada en cualquier momento.

4.º Notificar esta orden foral a la Secretaría General Técnica y Dirección General de Formación Profesional del Departamento de Educación, a la Secretaría General Técnica y a la Sección de Secretariado del Gobierno, ambos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y a don Roberto Pérez Elorza.

6.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Pamplona, 19 de septiembre de 2019.—El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apesteguía.

F1912261

**ORDEN FORAL 141/2019, de 19 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se procede a la designación y revocación de las personas que deben disponer de certificado digital de representante del Departamento.**

La entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suponen un nuevo escenario en el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas.

Uno de los aspectos en los que incide la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es en la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos, forma obligada para las notificaciones que se dirijan a las personas jurídicas. Ciertamente es que las Administraciones Públicas deben comunicarse a través de los canales y aplicaciones telemáticas que se contemplan en la Ley 40/2015, debiendo tener un tratamiento diferenciado del resto de personas jurídicas, acorde con su distinta naturaleza jurídica; no obstante, es conveniente contar con firma electrónica de representante de cada Departamento y organismos autónomos dependientes, para el acceso a determinadas aplicaciones, cuya gestión debe encomendarse a cada uno de ellos.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra adoptó un Acuerdo, el 29 de marzo de 2017, por el que se autoriza a los Consejeros y Consejeras a que mediante orden foral designen a las personas que deben disponer de certificado digital de representante de sus respectivos Departamentos y organismos autónomos.

Igualmente se dispone que, en todo caso, las designaciones así realizadas podrán ser revocadas en cualquier momento.

Por Orden Foral 64/2017, de 27 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, se procedió a la designación de las personas que debían disponer de certificado digital de representante del Departamento y de certificado digital asociado al NIF del Gobierno de Navarra.

Las personas designadas para disponer del certificado digital de representante del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, fueron doña Olga Artozqui Morrás, en su condición de Secretaria General Técnica del Departamento y doña Alicia Paz Gordo, como responsable del Negociado de Información al Público y Registro General.

Posteriormente, por Orden Foral 47/2019, de 2 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, se revocó la designación efectuada a favor de doña Alicia Paz Gordo, designando para disponer del certificado de representante del Departamento a doña María Dolores García Fuentes, como responsable de la Sección de Secretariado del Gobierno.

En el momento actual, debido a los cambios producidos en la denominación y estructura del propio departamento, así como en la titularidad de la Secretaría General Técnica, hacen que resulte procedente la revocación de la designación realizada en la referida Orden Foral a favor de doña Olga Artozqui Morrás, y la designación para disponer del certificado digital de representante del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, de don Javier Martínez Eslava, Secretario General Técnico del Departamento, manteniendo la efectuada a favor de doña María Dolores

García Fuentes, como responsable de la Sección de Secretariado del Gobierno.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1.º Designar a don Javier Martínez Eslava, Secretario General Técnico del Departamento, y a doña María Dolores García Fuentes, responsable de la Sección de Secretariado del Gobierno, como las personas que deben disponer del certificado digital de representante del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

2.º En todo caso, las designaciones realizadas podrán ser revocadas en cualquier momento.

3.º Revocar la designación de doña Olga Artozqui Morrás efectuada por Orden Foral 64/2017, de 27 de abril de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia como la persona que debe disponer del certificado digital de representante del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

4.º Notificar esta orden foral a la Secretaría General Técnica y a la Sección de Secretariado del Gobierno, ambos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y a doña Olga Artozqui Morrás.

6.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Pamplona, 19 de septiembre de 2019.—El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apesteguía.

F1912260

**ORDEN FORAL 144/2019, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se nombra, con carácter interino, a doña María Amaya Marquina Obanos, Jefa de Negociado de Registro y Tramitación del Tribunal Administrativo de Navarra, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.**

La Disposición adicional tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, prevé que las jefaturas de sección y de negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

Por otra parte, la disposición adicional quinta de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que el nombramiento interino de las personas a desempeñar las Jefaturas de Negociado se hará por la persona titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previa emisión de los informes que refiere. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a doña María Amaya Marquina Obanos, Jefa de Negociado de Registro y Tramitación del Tribunal Administrativo de Navarra, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

2.º Notificar esta orden foral a la interesada, al Tribunal Administrativo de Navarra, a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 24 de septiembre de 2019.—El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apesteguía.

F1912418

**ORDEN FORAL 18/2019, de 20 de septiembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se procede a la designación y revocación de las personas que deben disponer de certificado digital de representante del Departamento.**

La entrada en vigor de las nuevas Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suponen un nuevo escenario en el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas, apostando por una Administración totalmente electrónica.

Uno de los aspectos en los que incide la Ley 39/2015 es en la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos, forma obligada para las notificaciones que se dirijan a las personas jurídicas. Ciertamente es que las Administraciones Públicas deben comunicarse a través

de los canales y aplicaciones telemáticas que se contemplan en la Ley 40/2015, debiendo tener un tratamiento diferenciado del resto de personas jurídicas, acorde con su distinta naturaleza jurídica. No obstante, en el orden práctico es conveniente contar con firma electrónica de representante de cada Departamento, cuya gestión debe encomendarse a cada uno de ellos.

De conformidad con lo expuesto, mediante Acuerdo de 29 de marzo de 2017 el Gobierno de Navarra aprobó la autorización a los Consejeros y Consejeras para que mediante orden foral designaran las personas que deben disponer de certificado digital de representante de sus respectivos Departamentos.

Igualmente se dispone que, en todo caso, las designaciones así realizadas podrán ser revocadas en cualquier momento.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1.º Designar a doña María Begoña Urrutia Juanicotena, en su condición de Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, doña Araceli Castejón Menéndez, como responsable del Negociado de cobros y pagos y don Javier Miqueleiz Garayoa, jefe de la sección de régimen administrativo como las personas que deben disponer del certificado digital de representante del Departamento de Economía y Hacienda y puedan acceder a las notificaciones electrónicas formalmente dirigidas al mismo.

2.º En todo caso, las designaciones realizadas podrán ser revocadas en cualquier momento.

3.º Trasladar esta Orden Foral a la Secretaría General Técnica, a las personas interesadas y a la Dirección General de Transformación Digital a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Pamplona, 20 de septiembre de 2019.—La Consejera de Economía y Hacienda, Elma Saiz Delgado.

F1912295

**ORDEN FORAL 4/2019, de 16 de septiembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se cesa, a petición propia, a don Rafael Teijeira Álvarez como Director del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses.**

Mediante escrito presentado en la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en fecha 5 de agosto de 2019, don Rafael Teijeira Álvarez solicita su renuncia al puesto de Director del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y su reincorporación a la Jefatura del Servicio de Patología Forense para la que fue designado mediante Resolución 216/2001, de 15 de octubre, previo concurso de méritos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Disponer el cese, a petición propia, de don Rafael Teijeira Álvarez como Director del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Disponer su reincorporación a la jefatura del Servicio de Patología Forense, del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

3.º Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a la Dirección General de Función Pública y a la Sección de Nóminas y Seguridad Social del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

4.º Notificar esta orden foral al interesado.

5.º Publicar la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de septiembre de 2019.—El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, Eduardo Santos Itoiz.

F1912096

**ORDEN FORAL 5/2019, de 16 de septiembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se nombra con carácter temporal, en comisión de servicio, Director del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a don Iñaki Pradini Olazábal, Médico Forense adscrito a dicho Instituto.**

El Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un órgano técnico adscrito a la Dirección General de Justicia cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalía y Oficinas del Registro Civil de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas, como clínicas o de laboratorio,



así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

La disposición transitoria primera, apartado 5 del Decreto Foral 355/2000, de 13 de noviembre, por el que se crea el Instituto Navarro de Medicina Legal, modificado por Decreto Foral 296/2001, de 15 de octubre, establece que la provisión del puesto de Director del Instituto se efectuará por el sistema de libre designación, mediante convocatoria pública, a la que podrán concurrir todos los médicos forenses destinados en el mismo, aunque hayan obtenido una plaza de Jefe de Servicio por concurso.

El artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, prevé que cuando un puesto de trabajo quede vacante pueda ser cubierto mediante el otorgamiento de una comisión de servicio, por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo. Las comisiones de servicio tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Habiendo presentado su renuncia el actual Director del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y aceptada la misma, en tanto se provea dicho puesto conforme al procedimiento señalado en el Decreto Foral 355/2000, y con el fin de no perjudicar la gestión ordinaria y funcionamiento del referido Instituto, procede el nombramiento en comisión de servicio de don Iñaki Pradini Olazábal, actual Jefe del Servicio de Clínica Forense, como Director del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, en comisión de servicio, Director del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses a don Iñaki Pradini Olazábal, Médico Forense adscrito a dicho Instituto, por periodo máximo de un año prorrogable por otro.

2.º Notificar esta orden foral al interesado, al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a la Dirección General de Justicia, a la Dirección General de Función Pública y a la Sección de Nóminas y Seguridad Social del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de septiembre de 2019.–El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, Eduardo Santos Itoiz.

F1912097

**ORDEN FORAL 71/2019, de 11 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese de doña María Pilar Mayo Falque como Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.**

El Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal, dispone en su disposición adicional tercera, apartado 2, que los nombramientos de las Jefaturas de Sección y de Negociado desempeñadas interinamente podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Disponer el cese de doña María Pilar Mayo Falque como Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación, con efectos del día 11 de septiembre de 2019.

2.º Trasladar al Negociado de Plantilla de Personal del Servicio de Recursos Humanos y a la interesada, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 11 de septiembre de 2019.–El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegi.

F1911873

**ORDEN FORAL 73/2019, de 12 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación a doña Camino Huici Urmeneta.**

La disposición adicional tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las Jefaturas de Sección y de Negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Empresarial, dispone en su disposición adicional quinta que el nombramiento interino de Jefes de Sección, Negociado u otras unidades inferiores a la Sección se hará por el titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del Departamento competente en materia de función pública.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación a doña Camino Huici Urmeneta, con efectos del día de la toma de posesión.

2.º Trasladar al Negociado de Plantilla de Personal del Servicio de Recursos Humanos y notificar a la interesada, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 12 de septiembre de 2019.–El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegi.

F1912024

**ORDEN FORAL 75/2019, de 17 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 71/2019, de 11 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese de doña María Pilar Mayo Falque como Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.**

Mediante Orden Foral 71/2019, de 11 de septiembre, del Consejero de Educación, se dispone el cese de doña María Pilar Mayo Falque como Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación. Esta Orden Foral establece como fecha de efectos del cese el día 11 de septiembre de 2019. No obstante, la fecha del cese debe ser el día 16 de septiembre de 2019.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Modificar la Orden Foral 71/2019, de 11 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese de doña María Pilar Mayo Falque como Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Disponer el cese de doña María Pilar Mayo Falque como Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación, con efectos del día 11 de septiembre de 2019”.

Debe decir:

“Disponer el cese de doña María Pilar Mayo Falque como Jefa de la Sección de Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación, con efectos del día 16 de septiembre de 2019”.

2.º Trasladar al Negociado de Plantilla de Personal del Servicio de Recursos Humanos y a la interesada, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 17 de septiembre de 2019.–El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegi.

F1912145

**ORDEN FORAL 76/2019, de 18 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación a don Luis Calatayud Yuste.**

La Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las Jefaturas de Sección y de Negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone en su disposición adicional quinta que el nombramiento interino de las personas a desempeñar las Jefaturas de Sección, Negociado u otras unidades inferiores a la Sección se hará por la persona titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del Departamento competente en materia de función pública.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación a don Luis Calatayud Yuste, con efectos del día de la toma de posesión.

2.º Trasladar al Negociado de Plantilla de Personal del Servicio de Recursos Humanos y notificar al interesado, a los efectos oportunos.



3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 18 de septiembre de 2019.–El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui.

F1912237

**ORDEN FORAL 77/2019, de 20 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña Uxue Larraza Sola como Jefa del Negociado de Programas Lingüísticos del Departamento de Educación.**

El Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal, dispone en su disposición adicional tercera, apartado 2, que los nombramientos de las Jefaturas de Sección y de Negociado desempeñadas interinamente podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Disponer el cese, a petición propia, de doña Uxue Larraza Sola como Jefa del Negociado de Programas Lingüísticos del Departamento de Educación, con fecha de efectos del día 23 de septiembre de 2019.

2.º Trasladar al Negociado de Plantilla de Personal del Servicio de Recursos Humanos y a la interesada, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 20 de septiembre de 2019.–El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui.

F1912306

**ORDEN FORAL 78/2019, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa del Negociado de Programas Formativos del Departamento de Educación a doña Amaia Gómez Aldaz.**

La Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las Jefaturas de Sección y de Negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone en su disposición adicional quinta que el nombramiento interino de las personas a desempeñar las Jefaturas de Sección, Negociado u otras unidades inferiores a la Sección se hará por la persona titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del Departamento competente en materia de función pública.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, Jefa del Negociado de Programas Formativos del Departamento de Educación a doña Amaia Gómez Aldaz, con efectos del día de la toma de posesión.

2.º Trasladar al Negociado de Plantilla de Personal del Servicio de Recursos Humanos y notificar a la interesada, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 23 de septiembre de 2019.–El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui.

F1912406

**ORDEN FORAL 79/2019, de 24 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese de don Alejandro Blasco Miquele como Jefe de la Sección de Convocatorias del Departamento de Educación.**

El Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal, dispone en su disposición adicional tercera, apartado 2, que los nombramientos de las Jefaturas de Sección y de Negociado desempeñadas interinamente podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Disponer el cese de don Alejandro Blasco Miquele como Jefe de la Sección de Convocatorias del Departamento de Educación.

2.º Trasladar al Negociado de Plantilla de Personal del Servicio de Recursos Humanos y al interesado, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 24 de septiembre de 2019.–El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui.

F1912407

**ORDEN FORAL 107/2019, de 19 de septiembre, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se dispone el cese de don Luis García Ortego como Jefe de la Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria.**

La Disposición Adicional Tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que los nombramientos de las Jefaturas de Sección desempeñadas interinamente podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos,

ORDENO:

1.º Disponer el cese de don Luis García Ortego, como Jefe de la Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria, con fecha de efectos de 22 de septiembre de 2019.

2.º Notificar esta Orden Foral al interesado y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 19 de septiembre de 2019.–La Consejera de Derechos Sociales, M.ª Carmen Maeztu Villafranca.

F1912294

**ORDEN FORAL 108/2019, de 19 de septiembre, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se nombra con carácter interino Jefa de la Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria del Departamento de Derechos Sociales a doña Mercedes Rubio Unzué.**

La disposición adicional tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las Jefaturas de Sección y de Negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser desempeñadas de forma interina, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La disposición adicional quinta de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, atribuye al titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente el nombramiento interino y el cese de los Jefes de Sección y Negociado.

Teniendo en cuenta el informe favorable al nombramiento de la Dirección General de Función Pública.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar con carácter interino Jefa de la Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria del Departamento de Derechos Sociales a doña Mercedes Rubio Unzué.

2.º Esta Orden Foral producirá efectos desde el día 23 de septiembre de 2019.

3.º Notificar esta Orden Foral a la interesada y trasladarla al Negociado de Gestión de Personal de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y a la Sección de Registro Central de Personal y Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 19 de septiembre de 2019.–La Consejera de Derechos Sociales, M.ª Carmen Maeztu Villafranca.

F1912359

**ORDEN FORAL 318E/2019, de 20 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se dispone el cese, de don Koldo Iñaki Cambra Contín, como Jefe de Servicio de Promoción de la Salud Comunitaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.**

Por Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre, se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. El artículo 45 del mismo establece que las personas titulares de los Servicios, Secciones y Unidades serán nombradas y cesadas de conformidad con

lo establecido en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud de las atribuciones en materia de personal establecidas en el artículo 11 del Decreto Foral 242/2015 de 14 de octubre, que modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda 6, del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el Ingreso y Provisión de puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra,

ORDENO:

1.º Disponer el cese don Koldo Iñaki Cambra Contín, como Jefe de Servicio de Promoción de la Salud Comunitaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con efecto de día 30 de septiembre de 2019.

2.º Notificar la presente Orden Foral a Koldo Iñaki Cambra Contín, así como trasladarla a la Dirección General de Función Pública, a la Directora Gerente, al Servicio de Gestión Económica y a la Sección de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 2019.–La Consejera de Salud, Santos Induráin Orduna.

F1912354

**ORDEN FORAL 319E/2019, de 20 de septiembre, de la Consejera de Salud por la que nombra, con carácter interino, a doña María José Pérez Jarauta, Jefa de Servicio de Promoción de la Salud Comunitaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.**

Por Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre, se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. El artículo 45 del mismo establece que las personas titulares de los Servicios, Secciones y Unidades serán nombradas y cesadas de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud de las atribuciones en materia de personal establecidas en el artículo 11 del Decreto Foral 242/2015 de 14 de octubre, que modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda 6, del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el Ingreso y Provisión de puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra,

ORDENO:

1.º Nombrar con carácter interino, Jefa de Servicio de Promoción de la Salud Comunitaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a doña María José Pérez Jarauta, personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con efecto del día 1 de octubre de 2019.

2.º Notificar la presente Orden Foral a María José Pérez Jarauta, así como trasladarla a la Dirección General de Función Pública, a la Directora Gerente, al Servicio de Gestión Económica y a la Sección de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 2019.–La Consejera de Salud, Santos Induráin Orduna.

F1912355

**ORDEN FORAL 322E/2019, de 23 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que nombra, con carácter interino, a doña Ana Beamonte Arejula, Gerente del Área de Salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.**

El artículo 20.1 del Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, establece que las Direcciones de los órganos centrales, de las Gerencias, de la Subdirecciones, de las Direcciones de los órganos periféricos y de las Jefaturas de Servicio serán nombrados y cesados por el Consejero de Salud a propuesta del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

ORDENO:

1.º Nombrar con carácter interino, Gerente del Área de Salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud a doña Ana Beamonte Arejula,

personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con efectos de 23 de septiembre de 2019.

2.º Notificar la presente Orden Foral a la interesada, así como trasladarla a la Dirección General de Función Pública, al Director Gerente, a la Dirección de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, al Servicio de Retribuciones y Prestaciones, al Servicio de Procesos y Evaluación del Personal y a la Sección de Ordenación y Régimen de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la Gerencia, al Servicio de Área de Salud de Tudela, a los efectos oportunos.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 23 de septiembre de 2019.–La Consejera de Salud, Santos Induráin Orduna.

F1912358

**ORDEN FORAL 323E/2019, de 23 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se dispone el cese de doña Ana Beamonte Aréjula, como Jefa de Servicio de Profesionales del Área de Salud de Tudela.**

El artículo 20.1 del Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, establece que las Direcciones de los órganos centrales, de las Gerencias, de la Subdirecciones, de las Direcciones de los órganos periféricos y de las Jefaturas de Servicio serán nombrados y cesados por el Consejero de Salud a propuesta del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

ORDENO:

1.º Disponer el cese de doña Ana Beamonte Aréjula, como Jefa de Servicio de Profesionales del Área de Salud de Tudela, personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con efectos de 22 de septiembre de 2019.

2.º Notificar la presente Orden Foral a la interesada, así como trasladarla a la Dirección General de Función Pública, al Director Gerente, a la Dirección de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, al Servicio de Retribuciones y Prestaciones, al Servicio de Procesos y Evaluación del Personal, a la Sección de Ordenación y Régimen de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la Gerencia del Área de Salud de Tudela, a los efectos oportunos.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 23 de septiembre de 2019.–La Consejera de Salud, Santos Induráin Orduna.

F1912340

**ORDEN FORAL 60E/2019, de 24 de septiembre, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, por la que se nombra, con carácter interino, Jefe de la Sección de Formación y Acreditación del Euskera del organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera a don Javier Fernández Anaut.**

El Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece en su Disposición Adicional Tercera, apartado 2, que las Jefaturas de Sección podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

Por otra parte, la Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que el nombramiento interino se hará por la persona titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del Departamento competente en materia de función pública.

Emitido el citado informe por el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, Jefe de la Sección de Formación y Acreditación del Euskera del organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera a don Javier Fernández Anaut, con efectos de 1 de octubre de 2019.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas y a la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

3.º Notificar esta Orden Foral al interesado.



4.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 2019.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas, Ana Olló Hualde.

F1912383

**RESOLUCIÓN 2488/2019, de 9 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de don Javier Lacarra Albizu como Jefe de Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia del Departamento de Derechos Sociales, identificada en La plantilla orgánica con el número 9890.**

Por Resolución 105/2018, de 15 de enero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección, Negociado y unidades asimiladas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 26, de 6 de febrero de 2018.

Mediante Resolución 1273/2019, de 8 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se nombró a don Javier Lacarra Albizu, funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia del Departamento de Derechos Sociales, identificada en la plantilla orgánica con el número 9890, por un periodo de seis años.

Don Javier Lacarra Albizu ha sido nombrado Director del Servicio de Recursos Humanos, por Decreto Foral 191/2019, de 28 de agosto, con efectos del día 29 de agosto de 2019, siendo el día 28 de agosto de 2019 su último día de desempeño en la Jefatura de Sección antedicha.

El apartado 15.5 de la referida convocatoria establece que la persona titular de una jefatura obtenida por concurso de méritos cesará en su desempeño en el caso de nombramiento para un puesto de libre designación entre funcionarios dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, lo que trae causa de lo dispuesto en la letra h) del artículo 19.6 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Determinar el cese de don Javier Lacarra Albizu como Jefe de Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia del Departamento de Derechos Sociales, identificada en la plantilla orgánica con el número 9890, siendo el último día de desempeño de la jefatura el día 28 de agosto de 2019.

2.º Trasladar la presente resolución a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Educación y de Derechos Sociales, al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y a los Servicios de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, significando a ésta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de septiembre de 2019.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F1911882

**RESOLUCIÓN 2489/2019, de 9 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de don Juan De Pablo Fernández como Jefe de Sección de Régimen Jurídico de Vivienda, identificada en la plantilla orgánica con el número 9687.**

Por Resolución 105/2018, de 15 de enero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección, Negociado y unidades asimiladas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 26, de 6 de febrero de 2018.

Mediante Resolución 1273/2019, de 8 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se nombró a don Juan De Pablo Fernández, funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Vivienda del Departamento de Derechos Sociales, identificada en la plantilla orgánica con el número 9687, por un periodo de seis años.

Don Juan De Pablo Fernández ha sido nombrado Secretario General Técnico del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por Decreto Foral 116/2019, de 14 de agosto, con efectos del día 15 de agosto de 2019, siendo el día 14 de agosto de 2019 su último día de desempeño en la Jefatura de Sección antedicha.

El apartado 15.5 de la referida convocatoria establece que la persona titular de una jefatura obtenida por concurso de méritos cesará en su desempeño en el caso de nombramiento para un puesto de libre designación entre funcionarios dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, lo que trae causa de lo dispuesto en la letra h) del artículo 19.6 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Determinar el cese de don Juan De Pablo Fernández como Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Vivienda, identificada en la plantilla orgánica con el número 9687, siendo el último día de desempeño de la jefatura el día 14 de agosto de 2019.

2.º Trasladar la presente resolución a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Derechos Sociales y de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, y a los Servicios de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, significando a ésta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de septiembre de 2019.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F1911883

**RESOLUCIÓN 2490/2019, de 9 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de doña Silvia Lander Erdozain como Jefa de la Agencia de Empleo de Aoiz del organismo autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, identificada en la plantilla orgánica con el número 6663.**

Por Resolución 105/2018, de 15 de enero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección, Negociado y unidades asimiladas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 26, de 6 de febrero de 2018.

Mediante Resolución 1273/2019, de 8 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se nombró a doña Silvia Lander Erdozain, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, Jefa de la Agencia de Empleo de Aoiz del organismo autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, identificada en la plantilla orgánica con el número 6663, por un periodo de seis años.

Doña Silvia Lander Erdozain ha obtenido la vacante 10539, de régimen funcional, adscrita al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por Resolución 2363/2019, de 23 de agosto, de la Directora General de Función Pública, por la que se pone fin al procedimiento de provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio en Formación y Empleo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con efectos del día 16 de septiembre de 2019, siendo el día 15 de septiembre de 2019 su último día de desempeño en la Jefatura de la unidad antedicha.

El apartado 3.º, letra a), de la Resolución 2363/2019, dispone que la toma de posesión de la plaza asignada a las personas concursantes que se encuentren en el desempeño de una jefatura, conllevará el cese en la jefatura, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Única del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra y en la base 3.7 de la convocatoria.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Determinar el cese de doña Silvia Lander Erdozain como Jefa de la Agencia de Empleo de Aoiz del organismo autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, identificada en la plantilla orgánica con el número 6663, siendo el último día de desempeño de la jefatura el día 15 de septiembre de 2019.

2.º Trasladar la presente resolución a la a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, y a los Servicios de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla al interesado, significando a ésta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de septiembre de 2019.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F1911884

**RESOLUCIÓN 2491/2019, de 9 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de don Alberto Irisarri Lanas como Jefe de Negociado de Adquisiciones del Departamento de Educación, identificada en la plantilla orgánica con el número 33900.**

Por Resolución 105/2018, de 15 de enero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección, Negociado y unidades asimiladas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 26, de 6 de febrero de 2018.

Mediante Resolución 1273/2019, de 8 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se nombró a don Alberto Irisarri Lanas, funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, Jefe de Negociado de Adquisiciones del Departamento de Educación, identificada en la plantilla orgánica con el número 33900, por un periodo de seis años.

Don Alberto Irisarri Lanas ha obtenido la vacante 6943, adscrita a la Dirección General de Administración Local, por Resolución 1781/2019, de 24 de junio, de la Directora General de Función Pública, por la que se pone fin al procedimiento de provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con efectos del día 16 de septiembre de 2019, siendo el día 15 de septiembre de 2019 su último día de desempeño en la Jefatura de Negociado antedicho.

El apartado 3.º, letra a), de la Resolución 1781/2019, dispone que la toma de posesión de la plaza asignada a las personas concursantes que se encuentren en el desempeño de una jefatura, conllevará el cese en la jefatura, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra y en la base 3.7 de la convocatoria.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Determinar el cese de don Alberto Irisarri Lanas como Jefe de Negociado de Adquisiciones del Departamento de Educación, identificada en la plantilla orgánica con el número 33900, siendo el último día de desempeño de la jefatura el día 15 de septiembre de 2019.

2.º Trasladar la presente resolución a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Educación y de Cohesión Territorial, Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y a los Servicios de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, significando a ésta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de septiembre de 2019.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F1911885

**RESOLUCIÓN 2492/2019, de 9 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de doña María Alba Fernández García como Jefa de Sección de Gestión y Recursos, identificada en la plantilla orgánica con el número 9983.**

Por Resolución 105/2018, de 15 de enero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección, Negociado y unidades asimiladas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 26, de 6 de febrero de 2018.

Mediante Resolución 1273/2019, de 8 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se nombró a doña María Alba Fernández García, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, Jefa de Sección de Gestión y Recursos del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, identificada en la plantilla orgánica con el número 9983, por un periodo de seis años.

Doña María Alba Fernández García ha sido nombrada Jefa de Sección de Régimen Jurídico de Inclusión, Protección Social y Familia de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, por Orden Foral 69/2019, de 30 de agosto, con efectos del día 3 de septiembre de 2019, siendo el día 2 de septiembre de 2019 su último día de desempeño en la Jefatura de Sección antedicha.

El apartado 15.5 de la referida convocatoria establece que la persona titular de una jefatura obtenida por concurso de méritos cesará en su desempeño en el caso de nombramiento para un puesto de libre designación entre funcionarios dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, lo que trae causa de lo dispuesto en la letra h) del artículo 19.6 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Determinar el cese de doña María Alba Fernández García, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como Jefa de Sección de Gestión y Recursos, identificada en la plantilla orgánica con el número 9983, siendo el último día de desempeño de la jefatura el día 2 de septiembre de 2019.

2.º Trasladar la presente resolución a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y de Derechos Sociales, y a los Servicios de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, significando a ésta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de septiembre de 2019.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F1911886

**RESOLUCIÓN 939/2019, de 12 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Silvia Lander Erdozain, como Jefa de la Agencia de Empleo de Aoiz del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.**

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral, establece en su artículo 27.3 que los Jefes de Sección, Negociado o unidades inferiores a Sección se nombrarán y cesarán conforme a lo establecido en la legislación sobre Función Pública de la Comunidad Foral.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus Organismos Autónomos y en los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, aprobados por el Decreto Foral 263/2015, de 2 de diciembre,

RESUELVO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a doña Silvia Lander Erdozain, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral, como Jefa de la Agencia de Empleo de Aoiz, del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

2.º Trasladar la presente resolución a la Dirección General de Función Pública, a la Sección de Nóminas y Seguridad Social y al Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

3.º Notificar esta resolución a la interesada.

4.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de septiembre de 2019.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirián Martón Pérez.

F1912154

**RESOLUCIÓN 970/2019, de 19 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Nekane Agreda Arroniz Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y de Personal del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.**

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral, establece en su artículo 27.3 que los Jefes de Sección, Negociado o unidades inferiores a Sección se nombrarán y cesarán conforme a lo establecido en la legislación sobre Función Pública de la Comunidad Foral.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus Organismos Autónomos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Foral 263/2015, de 2 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

## RESUELVO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a doña Nekane Agreda Arroniz, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y de Personal del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

2.º Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Función Pública, a la Sección de Nóminas y Seguridad Social y al Servicio de Asistencia Técnica y Administrativa del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

3.º Notificar esta Resolución a la interesada.

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de septiembre de 2019.—La Directora Gerente del Servicio, Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Miriam Martón Pérez.

F1912257

**RESOLUCIÓN 1006/2019, de 20 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se prorroga el nombramiento, con carácter interino previo concurso de méritos, a doña Emma Anda Apiñaniz como Jefa de Sección Asistencial de Endocrinología del Complejo Hospitalario de Navarra.**

Mediante Resolución 1048/2018, de 26 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se nombra con carácter interino previo concurso de méritos, Jefa de Sección Asistencial de Endocrinología del Complejo Hospitalario de Navarra, a doña Emma Anda Apiñaniz, por un periodo de un año, prorrogable hasta tres, desde la toma de posesión.

Doña Emma Anda Apiñaniz tomó posesión de dicho puesto con fecha 2 de octubre de 2018.

La Dirección Asistencial del Complejo Hospitalario de Navarra solicita que se prorrogue el nombramiento interino de Jefa de Sección Asistencial de Endocrinología del Complejo Hospitalario de Navarra a doña Emma Anda Apiñaniz, por necesidades del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden Foral 68/2016, de 14 de septiembre, del Consejo de Salud, que establece el procedimiento de designación interina de los puestos de Jefatura de Servicio y Jefatura de Sección Asistencial en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, procede prorrogar el nombramiento con carácter interino de doña Emma Anda Apiñaniz, como Jefa de Sección Asistencial de Endocrinología del Complejo Hospitalario de Navarra.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

## RESUELVO:

1.º Prorrogar el nombramiento, con carácter interino previo concurso de méritos, como Jefa de Sección Asistencial de Endocrinología del Complejo Hospitalario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a doña Emma Anda Apiñaniz, personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, por un año desde el próximo día 2 de octubre de 2019.

2.º Notificar esta Resolución a doña Emma Anda Apiñaniz, así como trasladarla a la Dirección de Profesionales del Complejo Hospitalario de Navarra, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal, y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 20 de septiembre de 2019.—El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Ramón Mora Martínez.

F1912339

## 1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

**RECURSOS DE ALZADA interpuestos frente a la Resolución 2745/2019, de 24 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, sobre ingreso en el cuerpo de Maestros.**

Mediante el presente anuncio se comunica que se han interpuesto recursos de alzada por las personas que se indican a continuación frente a la Resolución 2745/2019, de 24 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación por la que se

aprueba la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, señalando en cada recurso los interesados que pueden resultar afectados en la lista general de contratación temporal de Maestros:

—En el recurso de doña Lorena Bardón García, desde el puesto de la recurrente hasta, inclusive:

- Doña Raquel Lasanta Cabello, en la especialidad de Educación Infantil, castellano.
- Doña Maitte Zoco Lus, en la especialidad de Educación Primaria, castellano.
- Doña Noelia Carrasco Navarro, en la especialidad de Audición y Lenguaje.

—En el recurso de doña Miriam Aranda Monteagudo, desde el puesto de la recurrente hasta inclusive:

- Doña Ana Mariñelarena Urdániz, en la especialidad de Educación Física, castellano.

—En el recurso de doña Noemi García Herrero, desde el puesto de la recurrente hasta, inclusive:

- Doña Maddi Juaristi Astiazarán, en la especialidad de Educación Primaria, castellano.
- Doña Beatriz Marchite Osta, en la especialidad de Lengua Extranjera, Inglés, castellano.

—En el recurso de doña Mainer Ariz Elizagaray, desde el puesto de la recurrente hasta, inclusive:

- Doña Carmen Ezquerro Martínez, en la especialidad de Educación Primaria, castellano.

—En el recurso de doña Izaskun Goñi Aramendía, desde el puesto de la recurrente hasta, inclusive:

- Doña M.ª Pilar Otaegui Lecea, en la especialidad de Educación Primaria, castellano.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia de los recursos interpuestos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 18 de septiembre de 2019.—La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F1912144

**RECURSO DE ALZADA. Emplazamiento a los interesados en el recurso de alzada interpuesto frente a las puntuaciones definitivas de los Tribunales de la especialidad de inglés (castellano) derivadas del procedimiento selectivo aprobado mediante Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director de Servicio de Recursos Humanos.**

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por doña Laura Baleztena Pérez frente a las puntuaciones definitivas de los Tribunales de la especialidad de inglés (castellano) derivadas del procedimiento selectivo aprobado mediante Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director de Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 53, de 15 de marzo de 2018).

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia del recurso interpuesto se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n de Pamplona.

Pamplona, 26 de septiembre de 2019.—La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F1912481



## 1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

**ORDEN FORAL 41E/2019, de 19 de septiembre, de la Consejera de Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a entidades locales para intervenciones en el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico". Identificación BDNS: 474048.**

La Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra establece que el Departamento competente en materia de cultura fomentará la investigación, documentación, conservación, recuperación, restauración y divulgación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Navarra, a través de subvenciones y otras medidas económicas de fomento.

La presente Orden Foral pretende contribuir en la dotación de medios económicos a las iniciativas planteadas por las entidades locales para intervenir en el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, cuando su objeto sea la recuperación, conservación, acrecentamiento y divulgación del Patrimonio Cultural de Navarra, según establece el artículo 3 b) de la citada Ley Foral. En cuanto promotores de las intervenciones, deben contar con la preceptiva licencia concedida por la Resolución 220/2019, de 21 de junio de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2019.

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y en el orden de prelación resultante de los puntos obtenidos de la aplicación de los criterios de valoración y limitaciones indicados en las bases reguladoras de la convocatoria, según establece el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. La dotación presupuestaria máxima es de 100.000 euros y la cuantía de la subvención a conceder para cada intervención no podrá ser superior al 75% del presupuesto aceptado y en ningún caso superará los 10.000 euros.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por la Ley 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

ORDENO:

1. Aprobar la convocatoria de la subvención Ayudas a entidades locales para intervenciones en el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

2. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, que se recogen en el Anexo de esta Orden Foral.

3. Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autorizan los créditos presupuestarios siguientes, pudiéndose realizar modificaciones en función de las solicitudes recibidas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
A20001-A2120-4609-337100: Ayudas a entidades locales para intervenciones en patrimonio	2019	100.000,00

4. Publicar esta Orden Foral y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

5. Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

6. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 19 de septiembre de 2019.—La Consejera de Cultura y Deporte, Rebeca Esnaola Bermejo.

### ANEXO I

*Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra, para la promoción de intervenciones en el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico durante 2019*

#### 1. Objeto de las subvenciones y régimen jurídico.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas a entidades locales destinadas a promocionar la realización de intervenciones arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Foral de Navarra durante 2019.

1.2. La concesión de las subvenciones se regirá por lo establecido en estas bases y en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones de Navarra.

1.3. La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y en aplicación de los criterios de valoración indicados en la base 7, con las limitaciones establecidas en la base 4.

#### 2. Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarias de subvención las entidades locales de Navarra que promuevan intervenciones arqueológicas en su ámbito territorial.

2.2. Deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos generales que establece el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

b) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Disponer de la autorización de intervención arqueológica-paleontológica otorgada por la Resolución 220/2019, de 21 de junio de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2019.

d) Acreditar mediante cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, la previa autorización de la persona titular del terreno sobre el que se pretenda desarrollar la intervención arqueológica.

e) Acreditar haber obtenido el resto de las autorizaciones, licencias y permisos que la actividad requiera.

2.3. Quedan excluidos expresamente de la concesión de estas subvenciones:

a) Los solicitantes que, habiendo sido beneficiarios en campañas precedentes de autorizaciones de intervenciones arqueológicas en el yacimiento o ámbito territorial objeto de la solicitud, no estén al corriente de las obligaciones derivadas de dichas autorizaciones (entrega de las memorias, materiales y documentación del registro).

b) Las intervenciones arqueológicas que sean objeto de subvención nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra.

c) Las intervenciones arqueológicas que resulten necesarias como consecuencia de hallazgos casuales.

d) Las intervenciones que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de ayudas del Gobierno de Navarra y en particular las relativas a la exhumación de restos humanos objeto de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.

#### 3. Actividades y gastos subvencionables.

3.1. A los efectos de la presente convocatoria, se consideran subvencionables los siguientes tipos de intervenciones arqueológicas:

a) Prospecciones arqueológicas/paleontológicas de superficie en cualquiera de sus tipos.

b) Sondeos arqueológicos/paleontológicos.

c) Excavaciones arqueológicas/paleontológicas.

d) Reproducción y estudio directo del arte rupestre.

e) Consolidación, restauración, restitución y protección de bienes inmuebles de valor arqueológico/paleontológico.

Las actividades subvencionables se considerarán como intervenciones programas o de urgencia, exceptuando de éstas las señaladas en el punto 2.3.c) de las presentes bases.

3.2. Las intervenciones deberán realizarse durante 2019 en la Comunidad Foral de Navarra.

3.3. Se consideran gastos subvencionables, a efecto de lo previsto en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3.4. Los gastos subvencionables responderán a alguno de los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal que se dedique a la realización en campo de la actividad subvencionada, indicando el tiempo dedicado a la misma. Se especificará el tipo y capacitación del personal, entre el que podrán figurar arqueólogos, restauradores, topógrafos, dibujantes, auxiliares y peones.

b) Gastos corrientes destinados directamente a la realización de la actividad arqueológica-paleontológica, al alquiler de equipos, la adquisición de materiales, consumibles, etc., siempre que estén dedicados específicamente a la intervención.

c) Gastos destinados al cierre, protección y/o recuperación de yacimientos o restos arqueológicos-paleontológicos excavados.

Quedan excluidos de esta condición todos los elementos relacionados de una u otra manera con la divulgación arqueológica (paneles, señalizaciones, publicaciones, material para itinerarios, etc.).

d) Las dietas y desplazamientos del personal interviniente, que se subvencionarán en las mismas cuantías, condiciones y supuestos previstos en la normativa que regula las indemnizaciones por dietas y kilometraje del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.



e) Los costes indirectos que se realicen de forma efectiva y resulten necesarios para la realización de la intervención, siempre que previamente se hayan consignado de forma expresa en el presupuesto de gastos. Su importe no será superior al 5% del citado presupuesto.

3.5. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales y gastos periciales y de administración para la ejecución de la intervención subvencionada.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales sobre la renta.

d) Las inversiones en bienes destinados a la creación o adquisición de bienes de capital y los de naturaleza inventariable.

e) La adquisición de terrenos.

#### 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

4.1. La cuantía de la subvención concedida para cada intervención será como máximo del 75% del presupuesto aceptado.

El presupuesto aceptado será el resultado de minorar del presupuesto presentado por la entidad las cuantías correspondientes a gastos no subvencionables, de acuerdo con lo establecido en la base 3 de esta convocatoria.

En ningún caso el importe de la subvención superará los 10.000 euros.

4.2. La subvención nunca será de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### 5. Imputación presupuestaria.

El gasto autorizado para esta convocatoria es de 100.000 euros, que se imputará a la partida A20001 A2120 4609 337100 "Ayudas a entidades locales para intervenciones en patrimonio arqueológico", del Presupuesto General de Gastos de 2019.

#### 6. Presentación de solicitudes y documentación exigida.

6.1. Las solicitudes de subvención se deberán presentar en el modelo oficial que figura en el Anexo I, adjuntando la documentación exigida en los siguientes apartados, todo ello suscrito por la persona solicitante o su representante legal.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital o de DNI-PIN.

6.2. Documentación a presentar.

A) Documentación administrativa.

a) Consentimiento por parte de la entidad solicitante para que el Servicio de Patrimonio Histórico pueda hacer las comprobaciones ante los órganos competentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como cualesquiera otras que resultaran necesarias para la resolución de la convocatoria.

b) Certificación de la Secretaría de la entidad local, donde consten la solicitud y/o recepción de otras ayudas públicas y/o privadas relativas a los trabajos objeto de subvención en esta convocatoria, a efectos de tener constancia de que el total de las subvenciones previstas no supera el coste total del proyecto presentado.

c) La previa autorización de la persona titular del terreno sobre el que se pretenda desarrollar la intervención arqueológica.

d) Documentación acreditativa de haber obtenido el resto de las autorizaciones, licencias y permisos que la actividad requiera.

B) Documentación técnica:

a) Memoria explicativa de la intervención para la que se solicita la subvención. La memoria deberá contener los siguientes apartados:

–Características y titularidad del terreno.

–Relación detallada de publicaciones científicas relativas al yacimiento arqueológico.

–Proyecto de intervención arqueológica.

–Medidas de conservación previstas y porcentaje (en área, lineal o por piezas) que van a representar respecto a la zona intervenida.

Se deberán consignar las fases dentro del proyecto global en que se enmarque la intervención.

Se hará constar un técnico arqueólogo-paleontólogo como director técnico de la intervención, que deberá coincidir con el titular autorizado en la Resolución 220/2019, de 21 de junio de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, salvo autorización expresa de dicha Dirección General.

b) Presupuesto detallado de los gastos de la intervención, IVA incluido, en el que conste como mínimo:

–El presupuesto total de la fase del proyecto a realizar durante 2019.

–El coste preciso de los conceptos para los que se solicita la subvención para 2019, indicando el porcentaje que dicha cantidad, en total y por conceptos, supone en relación al presupuesto a realizar.

C) Compromiso suscrito por el representante legal de la entidad local peticionaria de destinar a la intervención la parte de presupuesto no sujeta a subvención necesaria para la ejecución del proyecto.

D) El resto de la documentación necesaria para la valoración de la solicitud conforme a lo dispuesto en la base 7.

6.3. No se admitirá más de una solicitud por interesado y cada solicitud contendrá un único proyecto de investigación arqueológica-paleontológica.

6.4. Si la solicitud de subvención no reuniera los datos de identificación, tanto de la ayuda solicitada como de la persona o entidad solicitante, no se adjuntase la documentación exigida con carácter preceptivo, o no reuniera alguno de los requisitos exigidos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado/a a través del correo electrónico para que, en el plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

6.5. El plazo para la presentación de solicitudes y documentación requerida será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Navarra.

#### 7. Criterios de valoración.

7.1. Para la concesión de las subvenciones y la determinación de su importe se valorarán los siguientes aspectos sobre un total de 100 puntos. Las solicitudes que no alcancen los 50 puntos se considerarán denegadas.

7.2. Los aspectos a puntuar serán los siguientes:

7.2.1. En relación al yacimiento-territorio. Hasta 40 puntos.

a) Número de habitantes. Que la entidad solicitante tenga menos de 10.000 habitantes, según los datos en vigor del Instituto de Estadística de Navarra. Hasta 10 puntos.

Se puntuarán con 10 puntos las entidades que tengan menos de 1.000 habitantes, con 5 puntos las entidades que tengan entre 1.000 y 5.000 y con 2 puntos las entidades que tengan entre 5.001 y 9.999 habitantes.

b) Puntuación del yacimiento en el Inventario Arqueológico de Navarra. Hasta 10 puntos.

En el caso de excavación-sondeos, si el yacimiento tiene la condición o cuenta con la puntuación prevista en el Inventario de Navarra para su inclusión en las categorías de protección previstas por la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre del Patrimonio Cultural de Navarra. Se puntuarán con 10 puntos los yacimientos Bien de Interés Cultural, con 5 los Bienes Inventariados y con 2 los Bienes de Relevancia Local o no incluidos en el Inventario Arqueológico. En el caso de prospecciones, si la zona se encuentra prospectada o no para la elaboración del Inventario Arqueológico de Navarra. Se puntuarán con 10 puntos las zonas no prospectadas y con 5 las zonas prospectadas total o parcialmente.

c) Titularidad de los terrenos. Que el terreno donde se va a realizar la intervención sea de titularidad pública o conste un documento de cesión expresa del uso para fines públicos durante un período no inferior a 30 años. Esta condición se valorará con 5 puntos.

d) Contar con un proyecto de actuación a medio-largo plazo aprobado por la entidad local y la Dirección General de Cultura. Esta condición se valorará con 5 puntos.

e) La existencia de publicaciones científicas sobre intervenciones realizadas exclusivamente en el yacimiento para el que se solicita la intervención o la zona geográfica a prospectar. Hasta 10 puntos.

Se computarán 2 puntos por monografía, 0,5 por artículo (publicación con más de 5 páginas) y 0,25 por noticia (publicación con menos de 5 páginas).

No se valorarán las publicaciones en prensa ni aquellas que no tengan carácter técnico.

7.2.2. Interés y calidad del proyecto. A valorar hasta con 30 puntos.

a) Interés del proyecto desde el punto de vista del Patrimonio Arqueológico-Paleontológico y de la problemática que pretende resolver. Puntuación máxima: 10 puntos.

Se valorarán con mayor puntuación aquellas intervenciones que no resulten redundantes con el tipo de yacimientos excavados-zonas prospectadas según las categorías recogidas en el Inventario Arqueológico de Navarra. Se computarán a este efecto las actuaciones aprobadas en el Plan de Excavaciones de Navarra durante los últimos 20 años. En consecuencia, se establece la siguiente ponderación:

–10 puntos. Interés alto. Ninguna intervención.

–5 puntos. Interés medio. Entre 1 y 5 intervenciones.

–3 puntos. Interés bajo. Entre 6 y 15 intervenciones.  
 –0 puntos. Nulo interés. Más de 15 intervenciones.  
 b) Calidad del proyecto. Puntuación máxima: 20 puntos.  
 Se valorarán los siguientes conceptos, cada uno con hasta 4 puntos:  
 –La metodología aplicada.  
 –La organización del presupuesto de gastos e ingresos con que se cuenta.

–La disponibilidad de medios e infraestructuras necesarios.  
 –La pluralidad técnica de los miembros del equipo y su adecuación al proyecto.

–La trayectoria científica del director del proyecto.

7.2.3. Fuentes de financiación. A valorar hasta con 10 puntos.

Se valorará la existencia de fuentes de financiación complementarias.

Con 10 puntos. Proyectos con presupuestos que justifiquen la existencia de fuentes de financiación complementaria para cubrir más del 50% del presupuesto aceptado para 2019.

Con 5 puntos. Proyectos con presupuestos que justifiquen la existencia de fuentes de financiación complementaria para cubrir entre el 25 y el 50% del presupuesto aceptado para 2019.

Con 0 puntos. Proyectos que no cuenten con fuentes de financiación complementaria durante 2019, o sea inferior al 25% del presupuesto aceptado para 2019.

7.2.4. En relación a las medidas propuestas para la conservación del yacimiento. Se valorará con hasta 20 puntos.

a) Medidas aplicadas al yacimiento.

Entre 10 y 6 puntos. La aplicación de medidas de conservación permanentes en el yacimiento.

Entre 5-0 puntos. La aplicación de medidas de conservación temporales en el yacimiento.

b) Medidas aplicadas a los materiales arqueológicos.

Con 10 puntos. La restauración de la totalidad de los materiales arqueológicos.

Con 5 puntos. La restauración de parte de los materiales arqueológicos.

7.3. Para el cálculo de la subvención que corresponda a cada propuesta, se seguirá el siguiente criterio:

a) Se realizará la suma de los puntos de todas las solicitudes que hayan alcanzado el mínimo exigido, es decir, 50 puntos, minorando 49 puntos a cada solicitud.

b) Se realizará la división de los 100.000 euros del gasto autorizado entre el total de puntos alcanzados con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior a fin de obtener una ratio punto/euros.

c) Se realizará un reparto directamente proporcional entre los puntos alcanzados por cada una de las propuestas según la ratio determinada en el punto anterior.

7.4. Independientemente del cálculo indicado en el punto 7.3, el importe total de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto aceptado. En caso de que alguna de las propuestas supere dicho porcentaje, la cantidad sobrante se repartirá proporcionalmente entre el resto de intervenciones subvencionables que no lleguen a dicho porcentaje.

## 8. Órganos de tramitación y evaluación.

8.1. La tramitación de las solicitudes se efectuará por la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología.

El Servicio de Patrimonio Histórico emitirá informe justificado sobre las puntuaciones otorgadas a cada solicitud.

8.2. Una vez realizada la evaluación conforme a los criterios establecidos en la base 7.<sup>a</sup>, el Servicio de Patrimonio Histórico formulará propuesta de resolución, junto con un informe en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las correspondientes subvenciones.

## 9. Resolución de la concesión.

9.1. La concesión de las ayudas se efectuará por Resolución de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, que se dictará en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

9.2. Todas las notificaciones de las resoluciones que se dicten en el procedimiento de concesión de esta subvención, se realizará en la página web del Gobierno de Navarra:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/)

La resolución de la convocatoria también se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud (calle Navarrería, 39, Pamplona).

## 10. Abono de las subvenciones.

10.1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un único acto a la presentación y aprobación de los justificantes de los trabajos realizados.

10.2. La liquidación final de la ayuda consistirá en la aplicación del porcentaje señalado en la concesión de la ayuda a los justificantes de gasto aceptados una vez finalizada la actividad y que cuenten con justificante de pago.

En caso de que no se justifique el importe total del presupuesto aceptado y siempre que se haya cumplido la actividad subvencionada, la cantidad a abonar se calculará aplicando a la suma de los gastos justificados el mismo porcentaje existente entre el presupuesto aceptado y la cuantía de la subvención concedida.

## 11. Plazo y condiciones de justificación de las subvenciones.

11.1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención.

11.2. El plazo final de presentación de los justificantes será el día 28 de noviembre de 2019.

11.3. El abono de las ayudas se realizará, en un único pago, previa remisión de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación, con indicación de las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de la propuesta aprobada.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. Las facturas deberán estar conformada de acuerdo con los requisitos del Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas irán numeradas correlativamente y organizadas por partidas, identificando el acreedor, importe y fecha de emisión.

Deberá acreditarse el pago de las facturas mediante los justificantes del mismo.

Los gastos de personal se acreditarán mediante copias de los partes diarios de trabajadores, firmados por el titular técnico de la intervención arqueológica y el declarante, y con indicación de las horas dedicadas efectivamente.

c) Una relación de los gastos de la actividad subvencionada.

La relación deberá ir obligatoriamente acompañada de una tabla excel en la que se indique: número de factura o justificante, emisor, concepto, tipo de gasto (según base 3.4), fecha de pago e importe computable.

d) Un texto científico de seis páginas de extensión máxima y dos ilustraciones para su publicación en el Noticiero anual de la revista Trabajos de Arqueología Navarra, de acuerdo con sus condiciones de edición.

11.4. El Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana acompañará a la justificación de gasto el correspondiente informe sobre el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho al cobro de la misma, pudiendo requerir al beneficiario los justificantes que resulten precisos a estos efectos.

## 12. Obligaciones de los beneficiarios.

12.1. Son obligaciones del beneficiario:

12.1.1. De carácter administrativo.

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la intervención y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención en los términos previstos en la base 11 de la convocatoria.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos ajenos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse en el transcurso de 15 días naturales desde el conocimiento de la concesión, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la base 11.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

12.1.2. De carácter técnico.

a) Ejecutar el proyecto que fundamente la concesión de subvenciones en la forma y plazo aprobados.

b) Comunicar a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana por escrito las fechas de comienzo y finalización de la intervención arqueológica.

c) Comunicar a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana cualquier modificación del proyecto, que requerirá la aprobación de la misma.

d) Finalizar la intervención arqueológica con antelación suficiente para que puede cumplirse el plazo de justificación de la subvención previsto en el punto 11.2 de las presentes Bases.

12.1.3. De otro tipo.

Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra.

12.2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, así como de las establecidas en la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, dará lugar al reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Quando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

### 13. Consideración de interés social de los proyectos o actividades subvencionadas a los efectos de Mecenazgo Cultural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. b) de la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra, los proyectos o actividades que resulten subvencionados en la presente convocatoria se considerarán de interés social a los efectos de la aplicación de los incentivos fiscales previstos en dicha Ley Foral.

La aplicación de los incentivos fiscales en materia de mecenazgo cultural estará condicionada a que los beneficiarios cumplan los requisitos y obligaciones que se establecen en la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, y el artículo 22 de la Orden Foral 77/2014, de 16 de septiembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Declaración de Interés Social de Proyectos y Actividades Culturales.

### 14. Compatibilidad de la subvención.

Estas subvenciones son compatibles con cualesquiera otras concedidas por otras Administraciones Públicas y por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre y cuando el conjunto de las ayudas no supere el coste total del proyecto de intervención presentado. En caso de superarse dicho coste, la subvención concedida al amparo de esta convocatoria se minorará en la parte correspondiente al exceso sobre el coste total del proyecto, procediendo, en su caso, los beneficiarios al correspondiente reintegro.

### 15. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (artículos 42 y siguientes).

El procedimiento sancionador será el fijado en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

### 16. Recursos administrativos.

Contra los actos dictados en aplicación de las presentes bases reguladoras, las entidades locales podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

[Formulario de solicitud](#) (PDF).

F1912417

## 1.7. OTROS

**ORDEN FORAL 124/2019, de 9 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre correspondientes a canales de cobertura local en la Comunidad Foral de Navarra.**

Mediante Órdenes Forales 9/2019, de 20 de febrero, y 22/2019, de 10 de abril, ambas de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, se aprobó el concurso público para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre de ámbito local en la Comunidad Foral de Navarra: tres licencias para emitir a través del múltiplex local de la demarcación de Estella-Lizarra (canal 24); tres licencias en la demarcación de Sangüesa/Zangoza (canal 45); tres licencias en la demarcación de Tudela (canal 39); y dos licencias en la demarcación de Tafalla (canal 31).

Al citado concurso solo concurrió una propuesta, con la marca comercial "30 TV", optando en concreto a una de las dos licencias disponibles en la demarcación de TDT local de Tafalla, presentada por la sociedad civil Donázar Hernández Jaione e Ibáñez Navarro Luis M.<sup>a</sup>

El Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales ha tramitado la propuesta de la Mesa de Valoración, que tras sesiones de trabajo realizadas en julio y agosto, ha propuesto el otorgamiento de licencia a esta única sociedad solicitante, con base en la siguiente valoración:

	OFERTA TELEVISIVA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	TOTAL
Proyecto "30 TV"	30,65	13,86	15	58,51

La sociedad civil responsable del proyecto televisivo para la demarcación de Tafalla ha presentado en plazo la documentación requerida por la Mesa de Valoración conforme a la base 17.<sup>a</sup> de la convocatoria.

De acuerdo con el Decreto Foral de la Presidenta 22/2019, de 6 de agosto, por el que se establece la estructura departamental del Gobierno de Navarra, por el que es el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior el competente para, según lo dispuesto en el Decreto Foral 5/2012, de 25 de enero, sobre Servicios de Comunicación Audiovisual en la Comunidad Foral de Navarra, resolver este concurso de licencias de TDT local,

ORDENO:

1.º Otorgar una licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre de ámbito local en la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEMARCACIÓN	TITULAR DE LA LICENCIA	CANAL MÚLTIPLE
Tafalla	Sociedad civil Donázar Hernández Jaione e Ibáñez Navarro Luis M. <sup>a</sup>	31

2.º La licencia otorgada se ajustará en lo que se refiere a sus características técnicas a lo establecido en el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local.

3.º La sociedad adjudicataria de la licencia queda obligada a cumplir la normativa vigente en materia de servicios de comunicación audiovisual y telecomunicaciones y deberá cumplir los compromisos asumidos en su solicitud, así como las obligaciones y condiciones de prestación del servicio y de las que tienen carácter esencial, de acuerdo con las Órdenes Forales 9/2019, de 20 de febrero, y 22/2019, de 10 de abril, ambas de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por las se aprobó el concurso público.

4.º Formalizar esta licencia en documento administrativo e inscribir, de oficio, a su titular en el Registro de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual de Navarra.

5.º Declarar desiertos los 10 canales de TDT local para los que no se han presentado propuestas: tres licencias para emitir a través del múltiplex local de la demarcación de Estella-Lizarra (canal 24); tres licencias en la demarcación de Sangüesa/Zangoza (canal 45); y tres licencias en la demarcación de Tudela (canal 39).

6.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

7.º Notificar la presente Orden Foral a la sociedad civil Donázar Hernández Jaione e Ibáñez Navarro Luis M.<sup>a</sup> y trasladarla a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, y a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Navarra, manifestando que contra ésta Orden Foral podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 9 de septiembre de 2019.-El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apestegui.

F1911700



**ORDEN FORAL 8/2019, de 25 de septiembre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se inicia el proceso de participación ciudadana previo a la fijación de los precios máximos de venta de las viviendas protegidas y sus anejos en Navarra para el año 2020.**

El apartado 1 del artículo 10 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, tras la nueva redacción dada por la Ley Foral 27/2014, de 24 de diciembre, y por la Ley Foral 22/2016, de 21 de diciembre, establece que corresponde al Consejero competente en materia de vivienda fijar el precio máximo de venta de las viviendas protegidas y sus anejos, de acuerdo con lo previsto en dicha Ley Foral. A tal fin, se señala asimismo la obligación de justificar en la correspondiente orden foral los valores de las variables establecidas en la fórmula contenida en el propio artículo 10.

Concretamente, el apartado 1.d) establece al respecto que, "Los módulos se actualizarán anualmente, con efectos de 1 de enero de cada año, mediante el cálculo del valor máximo de venta de las viviendas de protección oficial (VPO), según la siguiente fórmula:

$VMu = ((1.27 + H/100) \times PEMu) / (0.755 - (F + Co + B)/100)$ , siendo:

VMu = Valor máximo de venta por metro cuadrado útil de la vivienda de protección oficial.

H = Coste de honorarios técnicos de proyecto y dirección de obras, expresado en porcentaje del PEM. El valor normal de este coste será del 7%. Podrá ser incrementado o disminuido en un punto porcentual mediante justificación técnica.

PEMu = Presupuesto de ejecución material expresado en euros por metro cuadrado útil. Para su cálculo se considerará como superficie total útil de una promoción la suma de las superficies totales útiles destinadas a vivienda y garaje, y el 40% de las destinadas a trasteros y locales.

F = Costes financieros del promotor, expresados como porcentaje sobre el precio máximo de venta (VM). El valor normal de este coste será del 4%. Podrá ser incrementado o disminuido en un punto porcentual mediante justificación técnica.

Co = Costes de comercialización, como porcentaje sobre el precio máximo de venta (VM). El valor normal de este coste será del 2%. Podrá ser incrementado o disminuido en un punto porcentual mediante justificación técnica.

B = Beneficio del promotor, expresado como porcentaje del precio máximo de venta (VM). El valor normal de este coste será del 11%. Podrá ser incrementado o disminuido en un punto porcentual mediante justificación técnica.

Para la determinación de estas variables se tomarán en consideración, preferentemente, las promociones públicas de viviendas de protección oficial. Asimismo, también podrán utilizarse los datos de promociones de viviendas de protección oficial que se presenten para su calificación en el departamento competente en materia de vivienda. A tal efecto, dicho departamento podrá requerir a los promotores la aportación de la certificación final de obra u otros datos que resulten de interés para el cálculo de las variables previstas en la fórmula.

e. Módulo ponderado.

Determinado el valor máximo del metro cuadrado útil de la vivienda de protección oficial, el módulo ponderado será el resultado de dividir dicho valor por el coeficiente establecido para determinar los precios máximos de venta por metro cuadrado útil de las viviendas de protección oficial y sus anejos.

f. Módulo sin ponderar.

El valor del módulo sin ponderar será el 96 por ciento del valor del módulo ponderado."

Por otra parte, el mencionado apartado 1 del artículo 10 de la Ley Foral del Derecho a la Vivienda en Navarra, establece la necesidad de desarrollar un proceso de participación social previo a su aprobación según lo previsto en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

A tal efecto, mediante la presente Orden Foral se da inicio al proceso de participación ciudadana, según lo previsto en el título IV de la mencionada Ley Foral 11/2012 regula la participación y la colaboración ciudadanas. Para ello, se exponen a continuación los elementos tenidos en cuenta para la propuesta de fijación de los precios máximos de venta de las viviendas protegidas y sus anejos en Navarra para el año 2020, de acuerdo con el apartado 1.d) del artículo 10 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo.

En este sentido, significa que se han tomado los expedientes de viviendas de protección oficial destinados a la venta con solicitud de calificación provisional, no denegada o anulada, durante un año natural, y en concreto los expedientes comprendidos entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019 (habida cuenta que la variación del módulo debe ser efectiva el 1 de enero de cada año, y que previamente a su aprobación se debe abrir un procedimiento de participación social).

El resultado son 2 expedientes, que comprenden 25 viviendas, con el detalle siguiente:

N.º EXP.	N.º VIV.	LOCALIDAD	PROMOTOR
31/1-0003/2018	12	TUDELA	INMODALIA
31/1-0001/2019	13	VILLAVA	LOIOLA GESTIÓN INMOBILIARIA

Para cada promoción se ha hallado el presupuesto de ejecución material por metro cuadrado útil, tomando los datos que obran en cada expediente, y se ha ponderado el presupuesto de ejecución material por el número de viviendas de cada promoción.

Los datos son los siguientes:

N.º EXP.	N.º VIV.	LOCALIDAD	PEM (euros/m <sup>2</sup> útil)
31/1-0003/2018	12	TUDELA	623,08
31/1-0001/2019	13	VILLAVA	806,65

Significar que en ese período no se ha iniciado el trámite de ninguna promoción de NASUVINSA, por lo que se adopta como PEMu el promedio, ponderado según el número de viviendas, de los PEMu de todos los proyectos destinados a venta, tramitados en el Servicio de Vivienda según el punto anterior.

Por otro lado, no se aprecian motivos técnicos para modificar el valor de los coeficientes variables que contempla la Ley Foral (el valor puede ser incrementado o disminuido en un punto porcentual mediante justificación técnica), y que son los siguientes:

H: coste de honorarios técnicos de proyecto y dirección de obras, expresado en porcentaje del presupuesto de ejecución material. Valor = 7%.

F: costes financieros del promotor, expresados como porcentaje sobre el precio máximo de venta. Valor = 4%.

Co: costes de comercialización, expresados como porcentaje sobre el precio máximo de venta. Valor = 2%.

B: beneficio del promotor, expresado como porcentaje sobre el precio máximo de venta. Valor = 11%.

El resultado de todo cuanto antecede es un presupuesto de ejecución material por metro cuadrado útil de 680,11 euros, al cual se aplica la fórmula contenida en la Ley:

Valores a aplicar: H = 7% F = 4% Co = 2% B = 11% PEMu=718,54 euros/ m <sup>2</sup> ú	Fórmula: $VMu = ((1.27 + H/100) \times PEMu) / (0.755 - (F + Co + B) / 100) = 1.645,88$ euros  Módulo ponderado: $M^* = VMu / 1.3 = 1.645,88 / 1.3 = 1.266,06$ euros
---	--

De este modo, el valor del módulo resultante para el año 2020 es de 1.266,06 euros, lo que supone un incremento de su valor sobre el módulo de 2019 del 5,65 por ciento.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente,

ORDENO:

1.º Iniciar un proceso de participación ciudadana previo a la fijación de los precios máximos de venta de las viviendas protegidas y sus anejos en Navarra para el año 2020.

2.º Fijar el próximo 20 de octubre como fecha límite para la remisión de aportaciones y sugerencias en relación con la propuesta realizada en la parte expositiva de esta Orden Foral.

3.º Habilitar como medio adicional para la remisión de aportaciones y sugerencias en relación con la propuesta contenida en la parte expositiva de esta Orden Foral, la siguiente dirección de correo electrónico: [participacion@navarra.es](mailto:participacion@navarra.es).

4.º Trasladar la presente Orden Foral a los miembros del Consejo de la Vivienda de Navarra y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

5.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, en el sitio web informativo en materia de vivienda ([www.vivienda.navarra.es](http://www.vivienda.navarra.es)) y en el portal de gobierno abierto ([www.gobiernoabierto.navarra.es](http://www.gobiernoabierto.navarra.es)), a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de septiembre de 2019.–El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, José María Ayerdi Fernández de Barrera.

F1912416

**RESOLUCIÓN 3057/2019, de 4 de septiembre, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se regula la fase de prácticas correspondiente al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.**

Por Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera

del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

Las Bases Undécima y Duodécima del Título I de la citada Resolución establecen la necesidad de que los aspirantes seleccionados realicen un período de prácticas cuya finalidad es comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados.

Procede, por lo tanto, de conformidad con las citadas bases de la convocatoria, regular el desarrollo de la fase de prácticas y determinar la composición de la Comisión Calificadora que ha de valorarlas.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 35/2019, de 2 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

#### RESUELVO:

1.º Regular la fase de prácticas correspondiente al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo con fecha 5 de septiembre de 2019.

3.º Contra la presente Resolución y sus Anexos cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia y a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, a los efectos oportunos.

#### FASE DE PRÁCTICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, A PLAZAS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

##### *Primera.–Objeto de la fase de prácticas.*

La fase de prácticas correspondiente al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobada por Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados y se desarrollará conforme al procedimiento que se establece en la presente Resolución.

##### *Segunda.–Comisión Calificadora.*

2.1. La Comisión Calificadora única de la fase de prácticas estará integrada por los siguientes miembros:

–Presidente: El Director del Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación o Inspector o Inspectora en quien delegue.

–Vocal 1.º: Un Inspector o Inspectora adscrito al Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación.

–Vocal 2.º: Un Director o Directora de Colegio Público de Educación Infantil y Primaria designado por el Director del Servicio de Inspección Educativa.

–Vocal 3.º: Un Director o Directora de Colegio Público de Educación Infantil y Primaria designado por el Director del Servicio de Inspección Educativa.

–Vocal-Secretario: El Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación o persona en quien delegue.

2.2. La Comisión Calificadora velará en todo momento para que la fase de prácticas sea realizada con rigor y efectividad. Para ello, podrá pedir información y evidencias a cualquiera de las personas implicadas en la evaluación de la fase de prácticas.

2.3. La Comisión Calificadora deberá constituirse antes del 30 de septiembre de 2019. La constitución de la Comisión no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integren, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá a la Directora General de Recursos Educativos.

La Directora General de Recursos Educativos procederá a autorizar las sustituciones de los miembros de la Comisión que por razones de fuerza mayor o causas justificadas hayan de causar baja en la misma.

2.4. La Comisión Calificadora evaluará a los aspirantes al término del proceso.

No podrá redactar el acta definitiva en la que consten las calificaciones del personal funcionario en prácticas sin la presencia, al menos, del Presidente y Secretario y de la mitad de los miembros de la Comisión.

2.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión Calificadora tendrá su sede en la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, calle Santo Domingo s/n, 31001 Pamplona.

##### *Tercera.–Duración de la fase de prácticas.*

3.1. La fase de prácticas tendrá una duración de seis meses, dando comienzo el día 2 de septiembre de 2019 y concluyendo el día 2 de marzo de 2020.

3.2. En el caso de que en el personal funcionario en prácticas concurra incapacidad temporal, baja maternal o se encuentre en situación de excedencia especial o circunstancia análoga que le impida el desarrollo ordinario de la fase de prácticas o la evaluación de la misma, éste podrá solicitar a la Comisión Calificadora la prórroga de la misma, a fin de efectuar la correspondiente evaluación.

La Comisión Calificadora autorizará la prórroga de las prácticas siempre que el candidato pueda realizar antes del día 15 de mayo de 2020, el período de seis meses exigido en el punto anterior para la realización de las prácticas.

3.3. En los supuestos en que el personal funcionario en prácticas tenga una reducción de jornada de 1/8, 1/6 o 1/4 las prácticas finalizarán el día 2 de marzo de 2020 y si la reducción es de 1/3, 2/5, del 45% o de 1/2 las prácticas se prorrogarán hasta el día 4 de mayo de 2020.

3.4. En el caso de que concurriesen en el personal funcionario en prácticas causas excepcionales que le impidan realizar la fase de prácticas en su integridad durante el curso 2019/2020, la Comisión Calificadora podrá proponer por una sola vez que las realice el curso escolar siguiente y, en su caso, decidir que el tiempo efectivamente realizado como período en prácticas durante el curso 2019/2020 le sea computado en el curso siguiente.

##### *Cuarta.–Evaluadores y evaluadoras.*

4.1. Cada una de las personas aspirantes tendrá asignado un Profesor-Tutor o Profesora-Tutora por nombramiento de la dirección del centro, siempre que sea posible de entre el personal funcionario del Cuerpo de Maestros, preferentemente, de la especialidad de la persona aspirante con destino definitivo o provisional en el centro donde realiza las prácticas. De no ser ello posible, asumirá la tutoría cualquier otro funcionario o funcionaria con destino definitivo o provisional en el centro, a criterio de la dirección, teniendo en cuenta que un mismo docente puede ejercer la tutoría sobre varias personas en prácticas. En último término, las funciones asignadas a la tutoría serán desempeñadas por el Inspector o Inspectora del centro en el que la persona aspirante desarrolla las prácticas.

El profesorado que elija plaza itinerante realizará las prácticas en el centro base asignado.

La dirección del centro notificará, en todo caso, la designación al tutor o tutora, a la persona aspirante y a la Comisión Calificadora antes del día 11 de octubre de 2019 a través de la aplicación que el Servicio de Inspección Educativa disponga. La comunicación a la Comisión Calificadora se dirigirá también por registro a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación (calle Santo Domingo, s/n, 31001 Pamplona).

Si durante la fase de prácticas se produce alguna circunstancia que impida el desempeño de la tutoría asignada, la dirección del centro nombrará a otro tutor o tutora de acuerdo con los criterios señalados y comunicará tal designación a la Comisión Calificadora, a la persona aspirante y a la Sección de Convocatorias.

4.1.1. Las funciones asignadas a la tutoría consistirán en informar, asesorar, dirigir y evaluar la labor docente e institucional del tutelado o de la tutelada de acuerdo con los criterios y contenido del Proyecto Educativo, Normas de organización funcionamiento y Convivencia, Programación General Anual y Memoria, Planes de Mejora y Calidad, y legislación vigente de la Comunidad Foral en materia educativa. Asimismo, prestará especial atención a la programación de aula y evaluación del alumnado, así como a la información acerca de la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación didáctica del centro, y muy especialmente a la tutoría de alumnos y alumnas.

4.2. La dirección del centro realizará un seguimiento del cumplimiento de las funciones, participación e integración en la organización del centro, competencia docente y desempeño profesional de las personas funcionarias en prácticas asignadas al centro. Cuando concurra un número elevado de docentes en prácticas en un mismo centro, la dirección del mismo podrá delegar en otro miembro del equipo directivo la labor de seguimiento.

##### *Quinta.–Informes sobre la competencia docente y el desempeño profesional del profesorado en prácticas.*

5.1. El Profesor-Tutor o Profesora-Tutora asistirá al desarrollo de un mínimo de dos clases lectivas, o dos sesiones de trabajo en el caso

de profesorado de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica, de las impartidas por el personal funcionario en prácticas y emitirá un informe sobre su intervención en el aula y el desarrollo de la clase o sesión que remitirá a la Comisión Calificadora antes del 2 de marzo de 2020, a través de la aplicación que el Servicio de Inspección Educativa pondrá a disposición de los centros. Estos informes se ajustarán a los indicadores del Anexo I de la presente Resolución.

5.2. Así mismo, la dirección del centro, o persona del equipo directivo en quien delegue, emitirá un informe sobre la competencia docente y el desempeño profesional del personal en prácticas que remitirá a la Comisión Calificadora antes del 2 de marzo de 2020, a través de la aplicación que el Servicio de Inspección Educativa pondrá a disposición de los centros. Estos informes se ajustarán a los indicadores del Anexo II de la presente Resolución.

5.3. Los indicadores mencionados en los Anexos I y II, a cumplimentar en la aplicación, se valorarán con las puntuaciones 1, 2, 3 o 4. Se considerará negativa toda calificación que no alcance el 2. En este caso, se deberá justificar dicha puntuación en la aplicación mediante evidencias. Los informes que generará dicha aplicación resultarán "satisfactorios" cuando el número de indicadores con valor negativo (1) en cada uno de ellos sea  $\leq 10\%$ , excepto en lo que respecta al cumplimiento normativo que deberá ser 100% positivo.

La Comisión Calificadora solo considerará válidos los informes remitidos a través de la aplicación gestionada por el Servicio de Inspección Educativa.

5.4. Cuando se trate de personal funcionario en prácticas con destino en una escuela unitaria o incompleta, entendiéndose por tal aquella que no tiene, al menos, una unidad por cada uno de los bloques organizativos de la etapa de Educación Infantil y Primaria, el Inspector o Inspectora de esos centros realizará la evaluación del profesorado en prácticas según los Anexos I y/o II de la presente Resolución, pudiendo recabar de la dirección y de cualquier otra fuente la información que estimara necesaria u oportuna y la remitirá a la Comisión Calificadora.

#### *Sexta.-Formación inicial.*

El personal funcionario en prácticas deberá realizar la actividad de formación: "Formación inicial para personal funcionario docente en prácticas del Cuerpo de Maestros, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra".

Dicha formación constará de un mínimo de 25 horas de duración que deberá finalizar antes del 1 de abril de 2020.

La actividad de formación tendrá las siguientes características:

1) Todo el personal funcionario docente en prácticas realizará un módulo de formación, de 9 horas de duración, cuya temática estará relacionada con Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

2) Asimismo, el personal funcionario docente en prácticas participará en las actividades de formación permanente del profesorado de las modalidades de carácter presencial, de 16 horas de duración y de asistencia obligatoria, diseñadas por la Sección de Formación o entre las propuestas por las unidades administrativas del Departamento con el objetivo específico de atender al personal funcionario docente en prácticas.

3) Los CAP adjudicarán las plazas formativas a las personas solicitantes y se comunicará por correo electrónico la actividad correspondiente. Esta comunicación implicará la inscripción en la misma.

Su realización tendrá carácter obligatorio y será requisito indispensable para poder obtener la calificación final de Apto, incluso aunque el candidato haya superado satisfactoriamente los informes preceptivos.

La Sección de Formación remitirá a la Comisión Calificadora informe que acredite que el personal funcionario en prácticas ha realizado durante el período de prácticas o, en los casos previstos en los apartados 3.2 y 3.3, está realizando en la fecha de finalización de las mismas, la actividad formativa antes mencionada.

#### *Séptima.-Autoevaluación de los funcionarios en prácticas.*

Las personas aspirantes realizarán una autoevaluación de su competencia docente y su desempeño profesional basada en los indicadores del Anexo III, redactando en los apartados correspondientes una breve descripción que justifique sus propias valoraciones en las distintas dimensiones.

El informe de autoevaluación será remitido a la Comisión Calificadora por el personal funcionario en prácticas, desde la aplicación que el Servicio de Inspección Educativa pondrá a su disposición, antes del 2 de marzo de 2020.

#### *Octava.-Evaluación del personal funcionario en prácticas.*

8.1. La evaluación del profesorado en prácticas será efectuada por la Comisión Calificadora a la vista del informe-resumen final proveniente de la aplicación, que recogerá las calificaciones obtenidas en los informes cumplimentados previamente por el Director o Directora, el Tutor o Tutora,

o en su caso, el Inspector o Inspectora. El resultado del informe-resumen final se expresará en términos de Satisfactorio/No Satisfactorio, teniendo en cuenta el apartado 5.3 de la presente Resolución.

8.2. El juicio de la Comisión Calificadora se expresará en términos de "apto" o "no apto".

La Comisión deberá redactar el acta final antes del 1 de junio de 2020. Si lo estimara necesario, podrá emitir un informe complementario sobre el desarrollo de sus actuaciones.

8.3. Se considerará apto al personal funcionario en prácticas cuando:  
-El informe-resumen final obtenido de la aplicación resulte "satisfactorio".

-El informe correspondiente de la Sección de Formación refleje que el interesado o la interesada ha superado el programa de formación obligatoria.

-El informe de autoevaluación haya sido remitido, habiendo sido valorado y justificado en todas sus dimensiones.

La Comisión calificadora, siempre que lo estime pertinente, podrá solicitar al Inspector o Inspectora del centro un informe complementario.

8.4. Se considerará no apto cuando se den simultáneamente todas o alguna de estas circunstancias:

-El informe-resumen final obtenido de la aplicación resulte "no satisfactorio".

-El informe correspondiente de la Sección de Formación refleje que el interesado o la interesada no ha superado el programa de formación obligatoria.

-El candidato o la candidata no haya cumplimentado el informe de autoevaluación en la aplicación en todas sus dimensiones y/o no haya justificado sus puntuaciones.

En este caso, la Comisión Calificadora podrá recabar del Inspector o Inspectora del centro un informe complementario preceptivo. Para cumplimentarlo, el Inspector o la Inspectora revisará las valoraciones obtenidas en los distintos informes, realizará todas las comprobaciones que crea oportunas y recogerá la información necesaria por medio de entrevistas, análisis de documentación, etc. Asimismo, mantendrá una entrevista con el interesado o la interesada y le solicitará cuantos datos e información estime oportunos.

A la vista de este informe corresponderá a la Comisión Calificadora emitir la calificación final, que se expresará en términos de "apto" o "No Apto". La autoevaluación podrá ser tenida en cuenta por la Comisión Calificadora a la hora de emitir la calificación final.

8.5. La Comisión Calificadora trasladará a la dirección del Servicio de Recursos Humanos la relación de personal funcionario en prácticas con la calificación obtenida.

El personal funcionario en prácticas declarado "No apto" en la fase de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera. A tal efecto, la dirección del Servicio de Recursos Humanos dictará Resolución motivada.

#### *Novena.-Examen médico.*

Durante la fase de prácticas, se efectuará al personal funcionario en prácticas un examen médico a fin de acreditar que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el correcto desempeño de la correspondiente función docente.

Quien no supere dicho examen médico, perderá todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera, por Resolución de la Directora General de Recursos Educativos.

Pamplona, 4 de septiembre de 2019.-El Director del Servicio de Recursos Humanos, Javier Lacarra Albizu.

#### ANEXO I, II Y III

[Tabla de indicadores para profesor/a-tutor/a, para director/a y de autoevaluación](#) (PDF).

F1911550

**RESOLUCIÓN 11E/2019, de 4 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al "Proyecto de interconexión con fibra óptica del Centro de Telecomunicaciones de Esparza de Salazar", en el término municipal de Esparza de Salazar, promovido por Nasertic.**

Con fecha 29 de junio de 2019 ha tenido entrada en el Servicio de Territorio y Paisaje, la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anejo 2C epígrafe M) "Instalaciones de comunicación", del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda



resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La actuación proyectada tiene por objeto la dotación de canalización y conducción en aéreo que permita la interconexión mediante fibra óptica de la arqueta tipo D final de recorrido del trazado Ezcaroz-Esparza de Salazar y el centro de Telecomunicaciones de Esparza de Salazar. Para ello se prevé la construcción de algunos tramos de canalización subterránea mediante zanja (30x60cm) dotada de un conducto de PVC de 125 mm hormigonado al fondo y cubierto según el medio atravesado, y la colocación de tres arquetas de paso de cable a lo largo del trazado. La canalización discurre por dentro del casco urbano. Una vez en el centro de transformación, el trazado continúa en aéreo sobre los apoyos del tendido eléctrico de baja tensión hasta el Centro de Telecomunicaciones.

Consta en el expediente informe de la Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio, y del Ayuntamiento de Esparza de Salazar. La Sección de Impacto Ambiental y Paisaje informa favorablemente el expediente con condiciones.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en virtud del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

#### RESUELVO:

1.º Conceder la Autorización de Afecciones Ambientales al "Proyecto de interconexión con fibra óptica del Centro de Telecomunicaciones de Esparza de Salazar", en el término municipal de Esparza de Salazar, promovido por Nasertic.

2.º La presente Autorización estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas:

–De contenido ambiental:

- Los materiales excedentes o residuos generados de la canalización y tendido del cable deberán ser gestionados adecuadamente de acuerdo con el decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Una vez concluidas las obras necesarias para la realización de la infraestructura, se procederá a la restauración de las zonas afectadas.

–De contenido urbanístico:

- Si apareciese algún resto arqueológico del que no se tenga constancia tiene la obligación legal de comunicar el hallazgo de forma inmediata a la Sección de Arqueología, según se recoge en la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico (artículo 59 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra y Artículos 42.3 y 44 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español). Ponemos en su conocimiento que, en caso de no hacerse así, cualquier afección que pudiera producirse al Patrimonio Histórico por omisión de esta consideración será considerada como infracción grave, en aplicación del artículo 101.h de la citada Ley Foral.
- Respecto de las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, el promotor, de modo previo a la ejecución de las obras, realizará las consultas precisas y, en su caso, se proveerá de cuantas autorizaciones fueran pertinentes ante los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la ejecución o puesta en marcha de la actividad o actuaciones que ampara esta Resolución deberá realizarse en el plazo máximo de dos años desde que se otorgara la autorización, transcurrido el cual ésta agotará automáticamente sus efectos y devendrá ineficaz.

3.º Esta autorización tendrá además, los efectos que se establecen en el artículo 117 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable.

4.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente I en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

5.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución a la Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio, al Ayuntamiento de Esparza de Salazar, al Guarderío de Medio Ambiente (Demarcación Roncal-Salazar) y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de septiembre de 2019.–El Director General de Medio Ambiente, Pablo Muñoz Trigo.

F1911622

### **RESOLUCIÓN 269E/2019, de 5 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua, por la que se autoriza la modificación significativa de la instalación de fundición de aceros especiales, cuyo titular es Magotteaux Navarra, S.A., ubicada en término municipal de Urdiain.**

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 0668/2011, de 26 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resolución 217E/2014, de 22 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, del Director General de Medio Ambiente y Agua, modificada por la Resolución 243E/2019, de 13 de agosto, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua.

Con fecha 10 de mayo de 2019, el titular notificó el proyecto de modificación de su instalación para la implantación de una nueva nave de fabricación de modelos de madera utilizados en la producción de piezas de fundición. Con fecha 15 de mayo de 2019 el Servicio de Economía Circular y Agua dictaminó que dicha modificación era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorización ambiental integrada, pero sí significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalación, que deben ser contemplados en la autorización ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ésta.

Con fecha 17 de junio de 2019 el titular solicitó la modificación de la Autorización Ambiental Integrada, con objeto de poder llevar a cabo el proyecto correspondiente, que consistirá en la instalación de una nueva nave para fabricación y almacenamiento de modelos de madera utilizados en la producción de piezas de fundición.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de diez días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

#### RESUELVO:

Primero.–Autorizar la modificación significativa de la instalación de fundición de aceros especiales, cuyo titular es Magotteaux Navarra, S.A., ubicada en término municipal de Urdiain, con objeto de llevar a cabo el proyecto de nueva nave de fabricación de modelos de madera, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada y, además, las condiciones incluidas en los Anejos de la presente Resolución.

Segundo.–Las condiciones establecidas en la presente Resolución comenzarán a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaración Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificación. Mientras tanto, serán de aplicación las condiciones establecidas en su Autorización Ambiental Integrada vigente.

Tercero.–El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Cuarto.—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.—Trasladar la presente Resolución a Magotteaux Navarra, S.A., al Ayuntamiento de Urdiain y al Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Interior a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de septiembre de 2019.—El Director del Servicio de Economía Circular y Agua, César Pérez Martín.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en Pamplona, calle González Tablas, 9 - Planta Baja, Servicio de Economía Circular y Agua; y en el sitio web del Gobierno de Navarra [http://www.navarra.es/home\\_es/Temas/Medio+Ambiente/Evaluacion+ambiental/Autorizaciones+ambientales/](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Evaluacion+ambiental/Autorizaciones+ambientales/).

F1911617

## 2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

### 2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

#### IGANTZI

**Convocatoria para la provisión, mediante concurso restringido al personal funcionario del Ayuntamiento, nivel D, de una plaza de Encargado de Servicios Múltiples, nivel C, con conocimiento de euskera. Propuesta de nombramiento**

Resolución de Alcaldía 94/2019, de 19 de julio.

Mediante Resolución de Alcaldía 80/2019, de 10 de junio de 2019, se aprobó la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria para la provisión mediante concurso restringido al personal funcionario del Ayuntamiento de Igantzi, con nivel D, de una plaza de Encargado de Servicios Múltiples, nivel C, con conocimiento de euskera.

Don Jokin Zabaleta Zabaleta ha sido el único admitido.

Don Jokin Zabaleta Zabaleta ha superado las pruebas realizadas y las actas han sido elaboradas.

Conforme al punto 8.2 de las bases,

RESUELVO:

1) Proponer a don Jokin Zabaleta Zabaleta como Encargado de Servicios Múltiples (Nivel C) del Ayuntamiento de Igantzi.

2) Recordar a don Jokin Zabaleta Zabaleta que debe presentar la documentación requerida conforme al punto 8.2 de las bases, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3) Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y notificar esta resolución al interesado.

Igantzi, 25 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Juan Carlos Unanua Navarro.

L1912537

#### PAMPLONA

**Convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de nueve plazas de Encargado/a de Mantenimiento de Conservación Urbana. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**

El Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 25 de septiembre, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria para la constitución, en promoción interna restringida mediante oposición, de 9 plazas de Encargado/a de Mantenimiento de Conservación Urbana al servicio del Ayuntamiento de Pamplona, aprobada por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos en fecha 7 de mayo de 2019, reseña publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 103, de 29 de mayo de 2019,

HE RESUELTO:

1.–Aprobar las siguientes listas definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

–Admitidos/as:

AYESA ITURBIDE JOSE  
EZCURRA ILARREGUI JESUS MARIA  
LAZCANO ROMERO EMILIO  
MARTIN GOYENA JAVIER  
SANTESTEBAN ECHETO MIKEL AINGERU  
URTEAGA ESPINAL ANA  
URTEAGA ESPINAL SOCORRO  
ZABALZA DALLO RAMON

–Excluidos/as: Ninguno.

2.–Determinar que el Tribunal estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Gorka Lecumberri Lara, Técnico del servicio de jardines del Ayuntamiento de Pamplona.

Presidente suplente: Oscar Esquíroz Noble, Director del Área de Conservación Urbana del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Xabier Querejeta Arrazola, Técnico del servicio de jardines del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal suplente: Maite Garde Villafranca, Jefa del servicio de jardines del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Juan Antonio Viedma Feligreras, Responsable del servicio de jardines del Ayuntamiento de Huarte.

Vocal suplente: Enrique Zapata Vázquez de Prada, Secretario Técnico del Área de Conservación Urbana del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Silvia Del Agua Amigo, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado/a por la misma.

Vocal suplente: Iñaki Iglesias Juanena, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado/a por la misma.

Vocal-Secretario: Xabier Burgui Vergara, Técnico superior de recursos humanos y organización del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-secretario suplente: Marta Martínez Llobet, Técnica superior de recursos humanos y organización del Ayuntamiento de Pamplona.

3.–Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.–Señalar que las pruebas de selección se realizarán el viernes miércoles 23 de octubre a las 16:30 en la sala de calle Zapatería, 40 planta baja.

Pamplona, 25 de septiembre de 2019.–El Director de Recursos Humanos, Javier Morrás Iturmendi.

Nota importante: imprescindible para acceder al aula la presentación de DNI, NIE o pasaporte a los efectos de acreditar la identidad del aspirante. Asimismo, deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul.

L1912544

### 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

#### ARANGUREN

**Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 1985 del polígono 2 de Mutilva**

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en sesión de 24 de septiembre de 2019, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela catastral 1985 del polígono 2 de Mutilva, siendo el promotor Nasuvinsa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mutilva, 25 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

ANEXO

[Estudio de Detalle](#) (PDF).

L1912534

#### BAZTAN

**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la parcela 10 del polígono 14 de Irurita**

El Ayuntamiento de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 22 de agosto de 2019, punto 4.º, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 10 del polígono 14 de Irurita, promovido por Idoia Damboriena Olaechea y Joseba Etxandi Irigoien.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 74 y 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo.

Baztan, 22 de agosto de 2019.–El Alcalde, Joseba Otondo Bikondo.

ANEXO

[Estudio de detalle](#) (PDF).

L1912419

#### CADREITA

**Aprobación inicial de modificación del sistema de actuación de la Unidad UI-2 y UI-4**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2019 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del sistema de actuación de la Unidad UI-2 y UI-4 dentro del suelo urbano no consolidado del Plan Municipal de Cadreita, redactado por don Gelasio Fernández Morales e instado por el Ayuntamiento de Cadreita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante 20 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.



En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Cadreita, 19 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, Berta Pejenaute Prat.

L1912283

## CAPARROSO

### Período de pago voluntario de las tasas, precios públicos y canon comunales. Segundo semestre 2019

Por el presente se comunica a todos los interesados que se va a proceder al cobro de los precios públicos por cementerío y por aprovechamientos de suelo, vuelo y subsuelo, así como del canon por aprovechamientos comunales del segundo semestre de 2019.

Se establece el periodo voluntario de pago del 11 de octubre de 2019 al 11 de noviembre de 2019, ambos incluidos.

Los recibos domiciliados se cobrarán el último día del periodo voluntario.

Los recibos no domiciliados se deberán abonar en las cuentas de este Ayuntamiento de Caparroso en Caixabank o en Caja Rural de Navarra durante este plazo.

Transcurrido dicho plazo se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dichas liquidaciones cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- De reposición antes el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al último día de pago voluntario.
- Contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al último día de pago voluntario.
- De alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al último día de pago voluntario.

Caparroso, 10 de septiembre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Carlos Alcuaz Monente.

L1911744

## CAPARROSO

### Contribución Territorial. Segundo semestre 2019

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales y en el Reglamento de Recaudación, se hace público que se ha aprobado la liquidación anual de 2019 de la Contribución Territorial, conforme a las bases impositivas obrantes en el padrón fiscal y las cuotas correspondientes al segundo fraccionamiento del segundo semestre de 2019.

Se establece el periodo voluntario de pago de este segundo semestre de la contribución territorial rústica y urbana: Del 11 de octubre de 2019 al 11 de noviembre de 2019, ambos incluidos.

Los recibos domiciliados se cobrarán el día 4 de noviembre de 2019.

Los recibos no domiciliados se deberán abonar en las cuentas de este Ayuntamiento de Caparroso en Caixabank o en Caja Rural de Navarra durante este plazo.

Transcurrido dicho plazo se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

Contra dicha liquidación cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- De reposición antes el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al último día de pago voluntario.
- Contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al último día de pago voluntario.
- De alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al último día de pago voluntario.

Caparroso, 10 de septiembre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Carlos Alcuaz Monente.

L1911745

## CIZUR

### Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 45 del polígono 6 en Larraya

El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle (Texto Refundido) redactado en agosto de 2019

por el arquitecto, don Germán Velázquez Arteaga y otros, y promovido por don Ángel Gambarte Urriza, en la parcela número 45 del polígono número 6 del Catastro Municipal en Larraya, cuya información pública tuvo lugar por medio del Boletín Oficial de Navarra número 46, de 7 de marzo de 2019.

Contra la aprobación definitiva cabe interponer optativa y/o sucesivamente y en los plazos que respectivamente se señalan, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Navarra: En el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento; y/o recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra; y/o, en el plazo de dos meses, recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Gazólaz, 19 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Rafael Ansó Ansó.

ANEXO

[Normativa aprobada y planos](#) (PDF).

L1912476

## CIZUR

### Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la parcela 277 del polígono 11 en Astráin

El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle redactado el 15 de abril de 2019 por el arquitecto don Samuel Urtasun Fuertes, y promovido por Replasa en la parcela número 277 del polígono número 11 del Catastro Municipal en Astráin, cuya información pública tuvo lugar por medio del Boletín Oficial de Navarra número 152, de 6 de agosto de 2019.

Contra la aprobación definitiva cabe interponer optativa y/o sucesivamente y en los plazos que respectivamente se señalan, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Navarra: En el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento; y/o recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra; y/o, en el plazo de dos meses, recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Gazólaz, 19 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Rafael Ansó Ansó.

ANEXO

[Normativa aprobada](#) (PDF).

L1912477

## CORTES

### Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Cortes, en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2019 acordó aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el ejercicio de 2019.

Este expediente se somete a exposición pública por período de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 35, de fecha 20 de febrero de 2019 para que todos los interesados y personas legitimadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma se aprueba definitivamente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Cortes para el año 2019 modificando el anexo aprobado inicialmente en lo referente al punto 1.º del presente acuerdo.

Proceder a publicar la Plantilla Orgánica en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cortes indicando los recursos que procedan.

Trasladar a la Administración de la Comunidad Foral el acuerdo en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Cortes, 11 de septiembre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Fernando Sierra Estoduto.

## ANEXO

### Funcionarios

Denominación del puesto: Secretario. Número de plazas: 1. Identificación: 001. Nivel: A. Forma de provisión: C.O. Situación: Vacante. Complemento de incompatibilidad: 35%. Complemento de puesto de trabajo: 20,72%. Complemento de prolongación de jornada: 10%.

Denominación del puesto: Interventor. Número de plazas: 1. Identificación: 002. Nivel: B. Forma de provisión: C.O. Situación: Provista. Complemento de incompatibilidad: 35%. Complemento de puesto de trabajo: 12,57%. Antigüedad: 21 de abril de 1998.

Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Identificación: 003. Nivel: C. Forma de provisión: C.O. Situación: Provista. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo 3,36%. Antigüedad: 23 de agosto de 1992.

Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Identificación: 004. Nivel: C. Forma de provisión: C.O. Situación: Provista. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo 3,36%. Antigüedad: 1 de febrero de 1982.

Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Identificación: 005. Nivel: C. Forma de provisión: C.O. Situación: Vacante. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo 3,36%.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Identificación: 006. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: Vacante. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de Trabajo: 17,73%.

Denominación del puesto: Oficial de Aguas. Número de plazas: 1. Identificación: 007. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: Provista. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de Trabajo: 24,99%. Complemento de especial riesgo: 10%. Antigüedad: 5 de octubre de 1999.

Denominación del puesto: Encargado de Servicios Auxiliares. Número de plazas: 1. Identificación: 008. Nivel: C. Forma de provisión: C.O. Situación: Vacante. Complemento de nivel: 8%. Complemento de Puesto de Trabajo: 3,36%. Complemento de especial riesgo: 7%. Complemento de prolongación de jornada: 10%.

Denominación del puesto: Servicios Auxiliares. Número de plazas: 1. Identificación: 009. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: Vacante. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de Trabajo (Se incluye un complemento del 8,25% por funciones de Coordinación de Servicios Auxiliares): 16,24%. Complemento de especial riesgo: 7%.

Denominación del puesto: Servicios Auxiliares. Número de plazas: 1. Identificación: 010. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: Provista. Complemento de nivel: 12%. Complemento de dedicación exclusiva: 55%. Complemento de especial riesgo: 7%. Antigüedad: 16 de septiembre de 1987.

Denominación del puesto: Servicios Auxiliares. Número de plazas: 1. Identificación: 011. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: Provista. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de Trabajo (Se incluye un complemento del 8,25% por funciones de Coordinación de Servicios Auxiliares): 16,24%. Complemento de especial riesgo: 7%. Antigüedad: 9 de diciembre de 1990.

Denominación del puesto: Servicios Auxiliares. Número de plazas: 1. Identificación: 012. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: Provista. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de Trabajo (Se incluye un complemento del 6% de turnicidad): 13,99%. Antigüedad: 25 de febrero de 1985.

Denominación del puesto: Servicios Auxiliares. Número de plazas: 1. Identificación: 013. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: Provista. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de Trabajo (Se incluye un complemento del 6% de turnicidad): 13,99%. Antigüedad: 10 de julio de 1988.

Denominación del puesto: Servicios Auxiliares. Número de plazas: 1. Identificación: 014. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: Provista. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de Trabajo (Se incluye un complemento del 8,25% por funciones de Coordinación de Servicios Auxiliares): 16,24%. Complemento de especial riesgo: 7%. Antigüedad: 12 de enero de 1999.

Denominación del puesto: Servicios Auxiliares. Número de plazas: 1. Identificación: 015. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: Provista. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de Trabajo (Se incluye un complemento del 8,25% por funciones de Coordinación de Servicios Auxiliares): 16,24%. Complemento de especial riesgo: 7%. Antigüedad: 11 de agosto de 1998.

Denominación del Puesto: Peón Subalterno. Número de plazas: 1. Identificación: 017. Nivel: E. Forma de provisión: C.O. Situación: Vacante. Complemento de nivel: 15%. Antigüedad: 1 de marzo de 2011.

Denominación del puesto: Servicios Auxiliares. Número de plazas: 1. Identificación: 018. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: Vacante. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de Trabajo: 7,99%. Complemento de especial riesgo: 7%.

### Personal contratado laboral fijo

Denominación del puesto: Coordinador de deportes. Número de plazas: 1. Identificación: 016. Nivel: B. Complemento de Puesto de Trabajo: 5,57%. Forma de provisión: C. Situación: Activo. Antigüedad: 22 de abril de 1988.

### Personal en régimen administrativo

Denominación del puesto: Secretario. Número de plazas: 1. Identificación: 001. Nivel: A. Forma de provisión: C.O. Situación: activo. Complemento de incompatibilidad: 35%. Complemento de puesto de trabajo: 20,72%. Antigüedad: 10 de enero de 2003.

Denominación del puesto: Interventor Tesorero. Número de plazas: 1. Identificación: 002. Nivel: B. Forma de provisión: C.O. Situación: activo. Complemento de incompatibilidad: 35%. Complemento de puesto de trabajo: 12,57%. Antigüedad: 19 de agosto de 2012.

Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Identificación: 005. Nivel: C. Forma de provisión: C.O. Situación: activo. Complemento de nivel: 12%. Antigüedad: 25 de agosto de 2013.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Identificación: 006. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: activo. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de Trabajo: 17,73%. Antigüedad: 26 de mayo de 2006.

Denominación del puesto: Servicios Auxiliares. Número de plazas: 1. Identificación: 009. Nivel: D. Forma de provisión: C.O. Situación: activo. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de Trabajo (Se incluye un complemento del 8,25% por funciones de Coordinación de Servicios Auxiliares): 16,24%. Complemento de especial riesgo: 7%. Antigüedad: 15 de marzo de 2018.

Denominación del puesto: Peón Subalterno. Número de plazas: 1. Identificación: 018. Nivel: E. Forma de provisión: C.O. Situación: Vacante. Complemento de nivel: 15%. Antigüedad: 1 de marzo de 2011.

### Relación nominal de funcionarios

Identificación: 002. Nuria Mateos Crisóstomo. Interventora. Nivel B. Grado 4. Situación: Excedencia.

Identificación: 003. Jesús Carlos Martínez Asín. Oficial administrativo. Nivel C. Grado 5. Situación: Activo.

Identificación: 004. Rosa María Alava Expósito. Oficial administrativa. Nivel C. Grado 6. Situación: Activo.

Identificación: 007. Francisco Javier Catalán Ibáñez. Oficial de aguas. Nivel D. Grado 4. Situación: Activo.

Identificación: 010. Lucio Uriel Castro. Servicios Auxiliares. Nivel D. Grado 5. Situación: Activo.

Identificación: 011. Armando Torres Huerta. Servicios Auxiliares. Nivel D. Grado 5. Situación: Activo.

Identificación: 012. Julián Uriel Castro. Servicios Auxiliares. Nivel D. Grado 6. Situación: Activo.

Identificación: 013. Francisco Javier Uriel Castro. Servicios Auxiliares. Nivel D. Grado 5. Situación: Activo.

Identificación: 014. Juan Pablo Huerta Lasheras. Servicios Auxiliares. Nivel D. Grado 4. Situación: Activo.

Identificación: 015. Julio José Alcega Catarecha. Servicios Auxiliares. Nivel D. Grado 4. Situación: Activo.

### Relación nominal de personal laboral fijo

Identificación: 016. Luis Morales Cerdán. Coordinador de deportes. Nivel B. Situación: Activo.

### Relación nominal personal administrativo

Identificación: 001. Jesús Litago Zardoya. Secretario. Nivel A. Grado 3. Situación: Activo.

Identificación: 002. Juan Andrés Ramírez Erro. Interventor. Nivel B. Grado 2. Situación: Activo.

Identificación: 005. María Pilar García Lavega. Oficial Administrativa. Nivel C. Grado 1. Situación: Activo.

Identificación: 006. María Laura Escalona Vicente. Auxiliar Administrativa. Nivel D. Grado 3. Situación: Activo.

Identificación: 009. Francisco Javier Roig Gil. Servicios Auxiliares. Nivel D. Grado 1. Situación: Activo.

Identificación: 017. María Pilar Giménez Pacheco. Peón Subalterno. Nivel E. Grado 2. Situación: Activo.

**ETXALAR****Aprobación inicial de Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 31 del polígono 4**

El Pleno del Ayuntamiento de Etxalar, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 31 del polígono 4, promovido por don Javier Iriarte Sansiñena y doña Agurtzane Bengotxea Agerberere.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el que dicho expediente se encontrará en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Etxalar, 27 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Miguel María Irigoien Sanzberro.

L1912554

**ETXALAR****Aprobación inicial de Plan Especial de Actuación Urbana en las parcelas 21 y 29 del polígono 1**

El Pleno del Ayuntamiento de Etxalar, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en las parcelas 21 y 29 del polígono 1, promovido por don José Beola Agesta.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el que dicho expediente se encontrará en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Etxalar, 27 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Miguel María Irigoien Sanzberro.

L1912555

**ETXALAR****Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales**

El Pleno del Ayuntamiento de Etxalar, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación de tasas y precios correspondientes a las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora por utilización de locales, casa de cultura e instalaciones de piscinas municipales.
- Ordenanza reguladora por suministro de agua y saneamiento.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.
- Ordenanza del cementerio y distribución de sepulturas.
- Ordenanza reguladora de las ceremonias civiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las modificaciones aprobadas se someten a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de las Ordenanzas fiscales quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Etxalar, 27 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Miguel M.<sup>a</sup> Irigoien Sanzberro.

L1912557

**IRAÑETA****Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2019**

Mediante acuerdo de pleno, de 23 de septiembre, se aprobó inicialmente el expediente relativo a la modificación presupuestaria 1/2019, crédito extraordinario del Presupuesto municipal para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos

y gasto público, el expediente se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Uharte Arakil, 30 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Juan Ángel Beraza Gastesi.

L1912564

**LUMBIER****Aprobación definitiva del Plan de Sectorización del Sector I del Área de Reparto 6**

El Ayuntamiento de Lumbier, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación provisional del Plan de Sectorización del Sector I del Área de Reparto 6.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y el expediente se remite al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

Mediante Orden Foral 373/2005, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se aprueba definitivamente el expediente de Plan de Sectorización del Sector I del Área de Reparto 6 promovido por el Ayuntamiento de Lumbier.

Lumbier, 18 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Rocío Monclús Manjón.

ANEXO

[Normativa aprobada](#) (PDF).

L1912227

**LUMBIER****Aprobación definitiva de modificación estructurante del Plan Municipal de Lumbier, en el área de reparto AR-6**

El Ayuntamiento de Lumbier, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación estructurante del Plan Municipal de Lumbier, en el área de reparto AR-6 promovido por el Ayuntamiento de Lumbier.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y el expediente se remite al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

Mediante Orden Foral 100/2007 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba definitivamente el expediente de modificación estructurante del Plan Municipal de Lumbier, en el área de reparto AR-6 promovido por el Ayuntamiento de Lumbier.

Lumbier, 18 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Rocío Monclús Manjón.

ANEXO

[Normativa aprobada](#) (PDF).

L1912229

**LUMBIER****Aprobación definitiva de modificación del Plan Parcial y Plan Municipal del Sector 1-Área de Reparto 6 de Lumbier**

El Ayuntamiento de Lumbier, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación del Plan Parcial y Plan Municipal del sector 1-área de reparto 6 de Lumbier promovido por el Ayuntamiento de Lumbier.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y el expediente se remite al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

Mediante Orden Foral 78E/2014, del Consejero de Fomento, se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Parcial y Plan Municipal del sector 1-área de reparto 6 de Lumbier promovida por el Ayuntamiento de Lumbier.

Lumbier, 18 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Rocío Monclús Manjón.

ANEXO

[Normativa aprobada](#) (PDF).

L1912230



**LUMBIER****Aprobación definitiva del Plan Parcial del Área de Actividades Económicas de Lumbier**

El Ayuntamiento de Lumbier, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Área de Actividades Económicas de Lumbier.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Lumbier, 18 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Rocío Monclús Manjón.

## ANEXO

[Plan Parcial](#) (PDF).

L1912265

**MURCHANTE****Aprobación inicial de afectación de parcela al uso público, parcelas 1085 del polígono 2**

Por acuerdo del pleno del día 16 de septiembre de 2019, se aprobó inicialmente el expediente de afectación de la parcela 1085 del polígono 2, al uso público (parte de la calle Cierzo), cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

De conformidad con el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y se podrán formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Murchante, 17 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Luis Sancho Martínez.

L1912344

**MURCHANTE****Desafectación de comunal para su cesión de uso. Parcelas 16 y 911 del polígono 3**

El Pleno del Ayuntamiento de Murchante en su sesión del día 16 de septiembre de 2019 acordó aprobar inicialmente la desafectación de las parcelas 16 y 911 del polígono 3, Comunal, de 3.261,37 y 19.074,05 metros cuadrados de superficie respectivamente, en el paraje de Collado, para su cesión de uso a José Moreno e Hijos, S.L., para la ampliación de un secadero de cereales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el expediente se somete a exposición pública por plazo de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Murchante, durante el cual podrá presentarse alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murchante, 17 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Luis Sancho Martínez,

L1912345

**MURCHANTE****Aprobación inicial de la modificación sobre condiciones particulares de las construcciones en suelo no urbanizable, bodegas y naves de primera transformación agrícola**

El Pleno del Ayuntamiento de Murchante, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación estructurante de las condiciones particulares de las construcciones en Suelo No Urbanizable, en bodegas y naves de primera transformación agrícola, promovida por José Moreno e Hijos S.L.

De conformidad con el Artículo 77.2 en relación con el Artículo 71 del Decreto Foral Legislativo número 1/2017, Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las

Oficinas Municipales, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murchante, 17 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Luis Sancho Martínez,

L1912346

**NOÁIN (VALLE DE ELORZ)****Corrección de errores de la modificación en el término de Zulueta del Plan General Municipal**

Detectado error en la publicación de las modificaciones introducidas al Plan Municipal en lo que afecta al término de Zulueta, aprobado por Orden Foral 336/2003, de 10 de marzo de 2003 y publicada la normativa en el Boletín número 19, de 29 de enero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 85 de 4 de mayo de 2016, se procede a su corrección, en lo que a los siguientes puntos se refiere:

Texto Refundido para aprobación definitiva.—Modificación de determinaciones Pormenorizadas Unidad de Ejecución U.E. 6.1 del Área 6 de Zulueta, promovido por Promociones Arnaya, S.L.

Por ello, lo que se hace público para general conocimiento.

Noáin (Valle de Elorz), 23 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Marco Zarategui.

## ANEXO

[Modificación de la Unidad de Ejecución U.E. 6.1 del Área 6 de Zulueta](#) (PDF).

L1912658

**ORKOIEIN****Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana relativo al suelo dotacional en los sectores S.4 y S.5, de Orkoien**

El Pleno del Ayuntamiento de Orkoien, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana relativo al suelo dotacional en los sectores S4 y S5, de Orkoien.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y del documento urbanístico.

Orkoien, 19 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Carlos Arroniz Loyola.

## ANEXO

[Plan Especial de Actuación Urbana](#) (PDF).

L1912404

**SAN ADRIÁN****Aprobación definitiva Plan Especial de Actuación Urbana en las parcelas 929, 944, 996, 1004, 1023, 1083, 1084 y 1138 de la Unidad UE-2 del Sector S-10**

El día 25 de septiembre de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de San Adrián adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

“Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por Drakkar Homes, S.L, consistente en la modificación de ordenación urbanística pormenorizada de las alineaciones y de la altura de la edificación de las parcelas 929, 944, 996, 1004, 1023, 1083, 1084 y 1138 de la Unidad UE-2 del Sector S-10 del PGM de San Adrián.

Segundo.—Ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra. Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada, debidamente diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra —LFAL.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al promotor y trasladarlo a Intervención municipal, a los efectos oportunos.

San Adrián, 25 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Emilio Cigudosa García.

## ANEXO

[Plan Especial de Actuación Urbana](#) (PDF).

L1912579

## 5. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PAMPLONA

#### **Renuncia de Presidente de la Junta y designación de nuevo Presidente**

Don Vicente Ager Iciz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Pamplona,

Hace saber: que habiéndose aceptado la renuncia al cargo de Presidente de doña Victoria Rubio Jiménez, y previa comunicación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de certificación del Acuerdo de 12 de marzo de 2019, en reunión de esta Junta de fecha de hoy ha sido designado nuevo Presidente don Fernando Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Pamplona, quedando compuesta la Junta Electoral de Zona de Pamplona por los siguientes miembros:

–Presidente:

Don Fernando Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Pamplona.

–Vocales judiciales:

Don Juan Miguel Iriarte Barberena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Pamplona y doña Aurora Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número Tres de Pamplona.

–Vocales no judiciales:

Don Matías Miguel Laurenz y don Celso Galar Baranguá, Letrados del Ilre. Colegio de Abogados de Pamplona.

–Secretario:

Don Vicente Ager Iciz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Pamplona.

Pamplona, 1 de octubre de 2019.–El Secretario, Vicente Ager Iciz.

J1912685

## 6. OTROS ANUNCIOS

### 6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

#### ALTSASU/ALSASUA

##### Notificación de resolución de alcaldía

Notificación para: 72662920D.

Acto que se notifica: Resolución de Alcaldía 1208/2019.

No habiendo resultado posible la notificación prevista en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la referida Ley.

El texto íntegro de la comunicación, así como el resto del expediente, se encuentra a disposición del interesado en el Área de Hacienda del Ayuntamiento.

Contra el presente acto administrativo podrán interponerse los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se publica, en cumplimiento de las determinaciones legales contenidas.

Altsasu/Alsasua, 25 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Javier Olo Martínez.

L1912532

#### BERIÁIN

##### Notificación de inicio de expediente sancionador (Referencia: EXPSANCIONADOR/2019/4)

Habiéndose intentado la notificación de la apertura de expediente sobre Ordenanza municipal sobre limpieza de la vía pública, promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos sin haberse conseguido, se procede a la notificación sustitutoria mediante el presente anuncio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la notificación, podrán consultar el expediente y alegar cuanto tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses.

Beriáin, 27 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Óscar Ayesa Domínguez.

##### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: EXPSANCIONADOR/2019/4. Interesado: X8914948X. Lugar: Diseminado (Balsa de la Morea). Día y hora: 03/08/2019-12:30. Precepto infringido: Ordenanza municipal sobre limpieza de la vía pública, promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos.

L1912585

#### LERÍN

##### Notificación de resolución de alcaldía

Notificación para: Doña Ana Isabel Oyarzabal Iturrioz.

Acto que se notifica: Resolución Alcaldía 2018-071 del Ayuntamiento de Lerín.

No habiendo resultado posible la notificación prevista en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la referida Ley.

La comunicación sobre Orden de ejecución a la edificación de Abadejo, número 11 fue remitida a doña Ana Isabel Oyarzabal Iturrioz con fecha 12 de abril de 2019 y 4 de septiembre de 2019.

El texto íntegro de la comunicación, así como el resto del expediente, se encuentra a disposición de las interesadas en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento.

Contra el presente acto administrativo podrán interponerse los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se publica, en cumplimiento de las determinaciones legales contenidas.

Lerín, 26 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, María Consuelo Ochoa Resano.

L1912525

### 6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES

#### CONSORCIO EDER. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

**Bases reguladoras y convocatoria de ayudas 2019 en la Ribera de Navarra para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (M19.02.01. Implementación de la EDLP: promotores públicos y privados) para el ejercicio 2021**

Bases Reguladoras de las Ayudas y Convocatoria: Se encuentran a disposición de las personas y entidades interesadas. Podrán solicitarse y/o consultarse en las oficinas del Grupo de Acción Local Consorcio EDER, (Plaza Yehuda Ha Leví, s/n, 31500 Tudela; teléfono: 948 84 73 56; fax: 948 84 73 98; correo electrónico: leader@consorcioeder.es) o a través del siguiente enlace:

<https://www.consorcioeder.es/wp-content/uploads/2019/09/BBRR-4-convocatoria.pdf>

Ámbito de actuación: Municipios asignados al Grupo de Acción Local Consorcio EDER, mediante resolución 514/2015, del 13 de julio, por la que se seleccionan los Grupos de Acción Local para el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. Los municipios son los siguientes:

CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
31006	Ablitas
31032	Arguedas
31042	Azagra
31048	Barillas
31057	Buñuel
31062	Cabanillas
31064	Cadreita
31068	Cascante
31070	Castejón
31072	Cintruéñigo
31077	Corella
31078	Cortes
31104	Falces
31105	Fitero
31106	Fontellas
31107	Funes
31108	Fustiñana
31163	Marcilla
31169	Milagro
31173	Monteagudo
31202	Peralta/Azkoien
31208	Ribaforada
31232	Tudela
31233	Tulebras
31249	Valtierra
31254	Villafranca
31176	Murchante*
<b>Total municipios Consorcio EDER: 27</b>	

Solicitudes: Las personas, empresas o entidades interesadas deberán ponerse en contacto con el GAL Consorcio EDER y dirigir su solicitud de



ayuda al mismo, quién será el responsable de la tramitación y registro de la solicitud a través de la aplicación informática SGA-NA elaborada para la gestión de estas ayudas. La aplicación informática SGA-NA asignará un número correlativo al expediente de ayudas y generará el correspondiente impreso oficial de solicitud de ayuda, el cual deberá ser firmado por la persona solicitante o en su caso, el o la representante legal.

**Plazo de Presentación de las solicitudes:** El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda comienza el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y finaliza el 27 de noviembre de 2019. Las solicitudes de ayuda se recogerán hasta a las 10:00 horas.

**Líneas de acción subvencionables:**

Las líneas de acción subvencionables se corresponden con el Anexo 4 de las Bases Reguladoras.

**Dotación financiera correspondiente al año 2021:**

Las ayudas de la presente convocatoria, se concederá conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, y según los criterios de selección recogidos en el Artículo 11 de las bases reguladoras.

AÑO	SUBMEDIDA	TOTAL (euros)	UNIÓN EUROPEA	GOBIERNO DE NAVARRA
2021	M19.02.02. Implementación de la EDLP- Proyectos propios	80.000,00	52.000,00	28.000,00
2021	M19.02.01. Implementación de la EDLP- Promotores públicos y privados	687.011,13	446.557,23	240.453,90
TOTAL	M19.02. Implementación de la EDLP	767.011,13	498.557,23	268.453,90

La dotación financiera para la submedida M19.02.01 Implementación EDLP: promotores públicos y privados, podrá incrementarse hasta los 767.011,13 euros, previa renuncia o desestimación del proyecto propio "Ecoturismo Fluvial" del propio grupo por importe de 80.000,00 euros (proyecto aprobado por la Comisión ejecutiva del GAL Consorcio EDER de 20 de septiembre de 2018 y modificado por Resolución 013CE/2019

de 1 de agosto de 2019). En todo caso esta cuantía adicional máxima queda condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria. La concesión se realizará por concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación de los proyectos presentados a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración y priorización que se fijan en las bases reguladoras.

La financiación del importe de las ayudas concedidas se realiza de la siguiente manera: un 65% aportación FEADER y el 35% aportación del Gobierno de Navarra.

La disponibilidad financiera se hará con cargo a las partidas correspondientes que se habiliten en los presupuestos de Consorcio EDER para el ejercicio señalado, condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Tudela, 18 de septiembre de 2019.-El Presidente de Consorcio EDER, Alejandro Toquero Gil.

P1912566

## ANAFI SOCIEDAD COOPERATIVA

### Anuncio de disolución-liquidación simultánea

Se hace constar que la Asamblea General Extraordinaria de ANAFI Sociedad Cooperativa, debidamente convocada al efecto y celebrada el día 2 de octubre de 2019 en el domicilio de la misma, sito en Pamplona, Navarra, con las mayorías legal y estatutariamente exigidas, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Cooperativa y nombró liquidador. Todo ello conforme a lo dispuesto por la Ley Foral/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.

Pamplona/Iruña, 2 de octubre de 2019.-El Liquidador, Juan Echenique Almeida.

P1912767